

# Sesion 49.<sup>a</sup> extraordinaria en 25 de enero de 1916

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

## Sumario

El señor Escobar, Senador electo por Concepcion, presta el juramento de estilo para incorporarse a la Sala.—Se pone en discusion el proyecto que libera de derechos de internacion la lana i las pieles que se introduzcan por los puertos australes de cordillera, i se acuerda pasarlo a Comision.—Continúa la discusion del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito, es aprobado en jeneral, i se acuerda agregarlo a la tabla ordinaria.—El señor Correa hace algunas observaciones relativas a la provision de la secretaría vacante de la Corte de Apelaciones de Santiago.—Usan de la palabra sobre este mismo incidente los señores Sánchez (Ministro de Justicia), Búlnes i Alessandri don Arturo.—El señor Guarello (Ministro de Ferrocarriles) da algunas esplicaciones acerca de las observaciones hechas en sesion anterior relativas a la entrega del ferrocarril de Calera a Cabildo a la red norte.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion el proyecto de arancel aduanero, i es aprobado en jeneral.—Continúa la discusion del proyecto sobre edificacion escolar, i queda despachado.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Alessandri Arturo	Feliú Daniel
Alessandri José Pedro	Escobar Alfredo
Barros E. Alfredo	García de la H. Pedro
Besa Arturo	Gatica Abraham
Búlnes Gonzalo	Guarello Anjel
Correa Ovalle Pedro	Ochagavía Silvestre
Echenique Joaquin	Ovalle Abraham

Salinas Manuel	Valderrama José M.
Tocornal Ismael	Varas Antonio
Urrejola Gonzalo	Walker M. Joaquin
Valdes Valdes Ismael	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

## Juramento

El señor **Charme** (Presidente).—Se acaba de dar cuenta de haberse recibido los poderes que acreditan como Senador presuntivo por Concepcion al señor Alfredo Escobar.

En consecuencia puede pasar a la Mesa el honorable señor Escobar a prestar el juramento de estilo.

*Prestó juramento i quedó incorporado al Senado el señor Senador por Concepcion.*

## Liberacion de derechos

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se declaran libre de derechos de internacion por los puertos de cordillera del sur del país las lanas, pieles i crin.

El señor **Secretario**.—El proyecto dice como sigue:

### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declaran libres de derechos de internacion por los puertos mayores o menores de la cordillera en las provincias de Ñuble, Bio-Bio, Malleco, Cautín i Valdivia la lana en preparacion, sucia o lavada, las pieles al natural i el crin.

Estos productos quedan tambien libres de la visacion consular; pero deberán ir acompa-

ñados de la correspondiente guía de las autoridades argentinas.»

El señor **Charme** (Presidente).—En discusión jeneral i particular el proyecto.

El señor **Tocornal**.—Ignoro qué razones haya tenido la Cámara de Diputados para aprobar el proyecto que el señor Presidente somete en este momento a la discusión del Senado, ya que se trata de liberar de derechos un artículo como la lana, que se produce en Chile en gran cantidad i que se esporta al extranjero. Todos sabemos que la lana se produce en Magallanos en cantidades considerables, i que de allí es enviada principalmente a los mercados de Europa. Entónces, ¿qué razón habria para liberar de derechos a las lanas argentinas, que serian las únicas que podrían internarse por los puertos de cordillera del sur del país?

Talvez seria conveniente que este proyecto pasara a Comision, a fin de que fuera estudiado con detencion, i se nos informara de las razones que ha tenido la Cámara de Diputados para aprobarlo.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).—Aun cuando este proyecto no es del Ministerio de mi cargo, creo poder satisfacer los deseos del honorable Senador espresando que el objeto que persiguió la Cámara de Diputados al aprobarlo fué facilitar el pasaje por nuestro territorio de las lanas i cueros destinados a ser embarcados en los puertos de la costa.

Se trata de artículos de las rejiones argentinas vecinas a la cordillera, que tienen difícil salida por el Atlántico, i que por la naturaleza de las cosas, deben buscarla por el Pacífico; en consecuencia, se ha dicho que no hai inconveniente en declararlos libres de derecho para los efectos del tránsito por el país.

El señor **Tocornal**.—Las esplicaciones del señor Ministro son perfectamente satisfactorias. Pero deberia quedar establecido en la lei que se trata de mercaderías de tránsito.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).—Probablemente, en los antecedentes del proyecto debe estar establecida esta circunstancia.

El señor **Echenique**.—Entiendo que todas las mercaderías de tránsito están libres de derechos; de modo que el proyecto seria innecesario.

El señor **Secretario**.—El preámbulo del del proyecto dice como sigue:

«Honorable Cámara:

Las leyes arancelarias vijentes que gravan con derechos de internacion a la lana de ove-

ja, los cueros al pelo o pieles al natural, i el crin, causan un grave perjuicio a las industrias, al comercio i a la agricultura de las provincias del sur del país, especialmente a las que deslindan con el territorio argentino del Neuquen, sin que el Erario Nacional obtenga ventajas o utilidades apreciables.

Es sabido que la poblacion de los territorios argentinos limítrofes con nuestras provincias del sur trae como moneda, puede decirse, para pagar los artículos que necesita para su consumo o su comercio, la lana, los cueros al pelo i el crin, ademas de otros artículos de poca significacion. Es éste un intercambio de productos que representa varios millones de pesos.

Si se mantienen los derechos de internacion que solo últimamente se han puesto en vijencia, sucederá que los habitantes del territorio argentino que ántes traian sus productos a Chile, los llevarán a ciudades argentinas, donde comprarán tambien todo lo que necesitan, aun cuando para ello tengan que recorrer grandes distancias.

El grito de alarma lanzado ya por las provincias nuestras afectadas, la decadencia actual del comercio en aquellas rejiones, segun lo afirman diversas publicaciones de la prensa, está demostrando la necesidad que hai de corregir una situacion indiscutiblemente perjudicial para los intereses chilenos.

No puede abrigarse el temor de que los artículos que se liberan de derechos de internacion puedan hacer competencia a los artículos similares chilenos, porque todos sabemos que la mayor parte de nuestra produccion de lana se esporta i que pasa lo mismo con los cueros al pelo, especialmente con los de cabríos.

La lana ha sido siempre libre de derechos de internacion. Así lo establecia la lei de 2 de febrero de 1899.

Los cueros al natural o al pelo no figuran en la nomenclatura del arancel aduanero, pero se los ha comprendido en la denominacion de pieles, i así considerados, ocurre actualmente el caso curioso de que mientras un cabrío en pié paga veinticinco centavos de derechos, los cueros al natural pagan sesenta centavos oro.

Otro gravámen inconveniente es el pago del derecho i póliza consular. Esto que en realidad no afecta a los grandes comerciantes, ni a los que residen cerca de los funcionarios consulares, es una traba insalvable para los pequeños productores i para los que residen a centenares de leguas de los funcionarios aduadidos.

Es obligacion de los dueños o acarreadores

de los artículos a que nos venimos refiriendo, traer una guía de las autoridades argentinas que están obligadas a nominar e individualizar los productos que se acarrean, certificando al mismo tiempo la procedencia i propiedad de ellos.

Esta guía hai que presentarla en la Aduana.

La visacion consular es simplemente redundante i perjudicial, porque el cónsul certifica sobre la procedencia i propiedad de una mercadería que no conoce.

Hai que tener, tambien, presente que la poblacion que reside al otro lado de Los Andes es casi en su totalidad chilena, que mantiene vivo el sentimiento de la nacionalidad, que inscribe a sus hijos en las oficinas del Registro Civil chileno i que los envia a hacer su servicio en la guardia nacional».

El señor **Urrejola**.—Como se ve, el proyecto tiende a hacer obra mui interesante para el comercio de las provincias australes del país, o sea, las de Ñuble hasta Llanquihue.

Es sabido que el tráfico de mercaderías entre Chile i la rejion oriental de la República Argentina denominada el Neuquen, ha ido disminuyendo en el último tiempo, a tal punto que para evitar que desaparezca en absoluto se presentó a la otra Cámara este proyecto, que va a beneficiar a las provincias chilonas favorecidas por el comercio inter-andino.

Las lanas, pieles i cueros al pelo no son internadas al país de tránsito para el extranjero, como parece haberse creído, sino que son comprados por los comerciantes chilenos que negocian en estos artículos con la rejion argentina del Neuquen, i el proyecto en debate tiende a facilitar ese comercio, por cuanto los cueros, lanas i pieles que se traigan del país vecino no serian pagados en dinero sino en especies.

Como lo dice la mocion, los cueros al pelo han sido clasificados por las aduanas en el último tiempo como pieles, de manera que han sido gravados con derechos mas altos que los que en realidad deben pagar.

Este proyecto está llamado a producir grandes beneficios, por cuanto tiende a evitar que la esportacion de esos productos se dirija a los puertos argentinos del Atlántico.

Seria mui útil e interesante que esos productos fueran atraídos hacia los puertos chilenos, para lo cual, además de la liberacion de derechos, seria menester que en esos puertos se diera algunas facilidades de embarque. Últimamente esas facilidades en vez de aumentar han disminuido, i como consecuencia, estos artículos para su esportacion toman el camino de los puertos argentinos. Por otra parte,

las pieles no pagan en la vecina República impuesto interno de ninguna especie, ni ménos derecho de esportacion, así es que por razon natural tienden a salir al extranjero por los puertos de la rejion de Bahía Blanca.

Repito que este proyecto es mui beneficioso para el intercambio comercial chileno-argentino, lo que me induce a rogar a mi honorable colega de senaturía que desista de su oposicion. Se trata de un asunto mui claro i sencillo segun lo que he oido a muchas personas que están mas o ménos ligadas al tráfico internacional de estos productos.

El señor **Walker Martínez**.—Yo apoyo con gusto la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Ñuble, señor Tocornal, para que se envíe a Comision este proyecto.

Creo que todos los países deben tener una doctrina en materia aduanera, i no me esplico cómo la Cámara de Diputados ha llegado a aprobar un proyecto sobre liberacion de derechos de aduana para ciertos productos, siendo que está sobre la Mesa i forma la orden del dia de la presente sesion, un proyecto de la otra Cámara sobre reforma del arancel aduanero. En este proyecto la Cámara de Diputados ha consultado un rubro que dice: lana en bruto, doce centavos oro por kilógramo; lana lavada, veinticinco centavos oro por kilógramo.

Si la Cámara de Diputados nos ha enviado un proyecto que establece este gravámen, no me esplico cómo puede aprobar dias despues otro proyecto que libera de derechos de internacion el mismo artículo.

El señor **Charme** (Presidente).—El proyecto en debate es antiguo, del año 12; fué aprobado por la otra Cámara con anterioridad al proyecto sobre arancel aduanero.

El señor **Walker Martínez**.—Entónces debemos rechazar este proyecto en obsequio a las nuevas doctrinas que en esta materia imperan en la otra Cámara, que debemos considerar que ha cambiado de criterio a este respecto.

Yo hago estas observaciones aunque en doctrina no soy proteccionista; pero, aun dentro del libre cambio mas absoluto las aduanas no se suprimen.

Por lo demas, ántes de liberar de derechos aduaneros a estos productos, nosotros debemos exigir del país vecino la liberacion de derechos de internacion para algun producto chileno, a título de reciprocidad. ¿Hai noticia de que se haya hecho alguna jestion en ese sentido? N6.

Por eso creo que no es razon atendible para sostener el proyecto el que allá haya algunos

industriales que tengan lanas para traer al pais, i mucho ménos cuando el proyecto no dice lo que el señor Ministro creía entender, esto es, que se referia a mercaderías en tránsito.

Si el señor Ministro se fija, verá que la Cámara ha ido tan léjos en este asunto que libera estas lanas hasta de la pequenísimas contribucion que se paga a los cónsules por su visacion, i quedan sometidas en absoluto a autoridades estrañas. Dice el proyecto:

«Estos productos quedan tambien libres de la visacion consular; pero deberán ir acompañados de la correspondiente guia de las autoridades argentinas».

¿Con qué objeto se estableció en el arancel consular que toda mercadería que salga para Chile debe ser visada por los cónsules? I no es solo la mercadería que paga derechos la que debe ser visada por el Cónsul chileno, sino toda mercadería, a fin de evitar el contrabando.

Para este objeto se han establecido cónsules en todas partes, se han aumentado sus sueldos, se han establecido derechos para subvenir estos gastos, derechos que en su mayor parte van a arcas fiscales, pues, solo los cónsules de eleccion se reservan para sí una parte de ellos. ¿Vamos a dejar sin cobrar estos derechos, i la visacion de estas mercaderías sometida a autoridades estrañas?

Yo creo que dentro del criterio libre-cambista se establece que a la liberacion de derechos que hace un pueblo debe corresponder otra liberacion que le hace el vecino; pero aquí no gozamos de esa franquicia i solo se favorece con este proyecto el negocio de una rejion.

Aquí habria procedido un lijero protocolo sobre torna-guias, como el que existe con Bolivia, mediante el cual las mercaderías de ese pais pasan libremente por nuestro territorio.

Esta medida procedería si se quiere facilitar la esportacion de los productos mencionados por nuestro territorio.

Pero, en fin, la observacion del señor Presidente, de que este proyecto es anterior al de arancel aduanero, escusa todo comentario i justifica el rechazo inmediato o la postergacion del proyecto, mandándolo a Comision.

En consecuencia, apoyo la indicacion del honorable Senador de Nuble señor Tocornal.

El señor **Charme** (Presidente).—Como ha habido oposicion por parte de algunos señores Senadores para que este proyecto sea tratado desde luego, quedará retirado de la tabla de fácil despacho i pasará a la Comision.

Acordado.

Hai una Comision Especial de Impuestos, la

cual ha estudiado el arancel aduanero; si al Senado le parece, pasaria este proyecto a la Comision nombrada.

Acordado.

### Empréstito de la Municipalidad de Viña del Mar

El señor **Charme** (Presidente).—Como se encuentra presente el señor Ministro del Interior a quien se ha llamado para que dé esplicaciones sobre el proyecto de empréstito de la Municipalidad de Viña del Mar, entrariamos a tratar desde luego de este proyecto.

Acordado.

Está en discusion jeneral el proyecto.

El señor **Varas**.—Ayer di algunas esplicaciones al Senado sobre el estado en que se encuentran ciertos arreglos que se consideraban indispensables para despachar este proyecto; pero no siendo mui claras las informaciones que habia recibido, dirijí un telegrama a Viña del Mar i se me contestó que nada se habia arreglado aun, i que la aprobacion del empréstito no llegaría a salvar las dificultades que están pendientes.

El señor **Echenique**.—Yo solicité que viniera el señor Ministro del Interior a dar esplicaciones sobre este proyecto, porque creo que Su Señoría tiene medios de que disponer para obligar a las autoridades a que lleguen a un arreglo.

Pasa allá una cosa curiosa.

Toda la ciudad, todas las casas de Viña del Mar han cumplido con la lei de alcantarillado, ménos la Refinería de Azúcar, cuyos desagües está infestando la poblacion.

Ayer he recibido un telegrama de algunos vecinos pidiéndome que hiciera jestionen en el sentido de remediar esta situacion. Con este motivo he pedido al señor Ministro del ramo que haga cumplir la lei a la Refinería de Azúcar de Viña del Mar.

Por estas razones creo que debe quedar pendiente la discusion de este proyecto hasta que se llegue a un acuerdo entre la Municipalidad i la Refinería de Azúcar de Viña del Mar.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).—Voi a dar una esplicacion al Senado sobre la situacion en que se encuentra esta cuestion de los desagües de la Refinería de Azúcar de Viña del Mar.

El año 1888, el señor don José Francisco Vergara, propietario de una gran parte de los terrenos de Viña del Mar i especialmente de la Poblacion Vergara, celebró un contrato con la Refinería de Azúcar, en virtud del cual ésta

pagó veinticinco mil pesos por un desagüe que debería abrirse a través de la Poblacion Vergara hácia el mar para llevar por ese cauce las aguas de la Refinería. Esta especie de servidumbre la heredó, por decirlo así, la actual Poblacion Vergara, que constituye una sociedad anónima, si no me equivoco.

El 19 de febrero de 1896 se promulgó la lei sobre alcantarillados, en la cual se establecieron disposiciones que hacen obligatorio el desagüe de todas las propiedades particulares por las alcantarillas que se construyan; por consiguiente, esta lei, de carácter jeneral, no exceptúa a nadie.

El 19 de abril de 1906, es decir, con posterioridad a la lei de alcantarillados, se celebró un contrato entre la Refinería de Azúcar i la Compañía de Desagües de Viña del Mar. El artículo 17 de ese contrato dice lo siguiente:

*(Leyó).*

Ha surgido la duda de si este artículo es legal o ilegal, porque, por una parte, la lei establece la obligacion de hacer los desagües por medio del alcantarillado, sin establecer escepcion alguna, i un contrato privado establece una escepcion, respetando la servidumbre que, en virtud del contrato con la poblacion Vergara, gozaba la Refinería.

Esta situacion ha durado largo tiempo, i son muy repetidas las quejas de los particulares i las notas que el Consejo de Hijiene i las autoridades de Valparaiso i Viña del Mar han dirigido al Gobierno reclamando la adopcion de medidas que pongan término a esta situacion, que se ha estimado peligrosa, por cuanto entre las aguas de la Refinería hai una parte que es nociva i dañosa a la salubridad.

Para no molestar demasiado la atencion del Honorable Senado, solo haré referencia a unas cuantas frases contenidas en una de las notas pasadas por el Consejo de Hijiene, que dicen como sigue:

*(Leyó).*

Despues de discutirse largamente este asunto, el señor Intendente de Valparaiso convocó a una reunion a la que asistieron los representantes de la Refinería, el alcalde de Viña del Mar i el representante de la Poblacion Vergara. Allí se discutió ampliamente la cuestion, i se llegó a la adopcion de ciertas medidas llamadas provisionales, como tambien a la adopcion de medidas de carácter definitivo i que debian ponerse en práctica en el futuro. La principal de las medidas o acuerdos tomados fué que las aguas del lavado de carbon animal i las provenientes de la destilacion de alcohol, que se hace en la misma Refinería, que forman las aguas dañinas i que son una

pequeña parte del total de las aguas, se arrojaran desde luego al cauce del alcantarillado, quedando en libertad la Refinería para llevar por el antiguo cauce de la Poblacion Vergara la casi totalidad de sus aguas, que provienen de la evaporacion de las bombas, ya que ellas son aun mas puras que el agua potable.

Esta es la situacion en que se encuentra la cuestion, i tales son las condiciones en que la Refinería ha quedado de hacer sus desagües.

Tengo la opinion de que mientras se respeten estos acuerdos provisionales todo peligro estará salvado, porque todas las aguas nocivas deben caer al alcantarillado en virtud de esos acuerdos. Sin embargo, el representante de la Refinería dijo que aceptaba estos acuerdos en forma provisional, sin compromiso para el futuro.

Esta es la situacion en que estaba este negocio cuando me hice cargo de la cartera del Interior.

Yo he creído de mi deber dar a este asunto la solucion provisional que consta de la nota a que voi a dar lectura, que he dirigido al Intendente de Valparaiso. Dice como sigue:

«Santiago, 24 de enero de 1916.—Ampliando las instrucciones dadas a US. en oficio número 9, de 7 del presente, relativo a los desagües de la Refinería de Azúcar de Viña del Mar, manifiesto a US. que segun los informes del Presidente del Consejo Superior de Hijiene Pública i del inspector sanitario, doctor don Manuel C. Vial, i demas antecedentes que obran en el Ministerio, el servicio de desagüe de la Refinería de Azúcar de Viña del Mar hecho en la forma en que viene haciéndose desde hace largo tiempo, o sea por medio del cauce que conduce esas aguas desde la Refinería hasta el mar, atravesando la Poblacion Vergara, ha ocasionado graves males a la salubridad de la ciudad de Viña del Mar i sigue siendo un peligro para ella.

Segun estos mismos antecedentes, con fecha 6 de agosto último se llegó a un acuerdo entre el primer alcalde de Viña del Mar, el jereñte de la Compañía de Refinería de Azúcar i el jereñte de la Sociedad Poblacion Vergara, a virtud del cual la Refinería de Viña del Mar se obligó provisionalmente i mientras se deslindan las diversas cuestiones judiciales a que puede dar lugar este asunto, a vaciar en los desagües jenerales de la poblacion las aguas provenientes de la destilacion de alcoholes i del lavado del carbon animal, manteniéndose para las aguas provenientes de las bombas que hacen el vacío, el servicio del antiguo cauce que atraviesa la Poblacion Vergara.

En atencion a razones superiores, relacionadas con la salubridad pública de Viña del Mar, este Ministerio pide a US. se sirva informarle acerca de si actualmente se da cumplimiento al acuerdo referido.

El infrascrito cree, además, que mientras no se solucionen las diversas cuestiones a que ha dado lugar este asunto de los desagües de la Refinería, US., como Intendente de la provincia, está en el deber de hacer cumplir dicho acuerdo por cuanto no hai, por el momento, otra manera de impedir los peligros de infeccion que ocasionan los residuos de la Refinería.

Estas instrucciones tienen tambien el carácter de provisionales, mientras se da cumplimiento a lo dispuesto en la lei número 342, de 19 de febrero de 1896.

Dios guarde a US.—Al señor Intendente de Valparaiso.»

Esto es todo lo que tengo que esponer al Senado sobre esta materia.

El señor **Valderrama**.—Si se trata de un proyecto tendiente a autorizar a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito destinado a cancelar sus obligaciones pendientes i a atender al mantenimiento de los servicios de policía de asco, alumbrado, etc., ¿por qué se entorpece su despacho con una cuestion que, por lo que veo, es enteramente ajena a él?

Como no comprendo la causa de esta dificultad, me permito hacerlo presente.

El señor **Varas**.—Por mi parte insisto en pedir que se envíe a Comision el proyecto a fin de que sea debidamente estudiado, porque segun las informaciones que he recibido, no se trata de un asunto sencillo.

El señor **Echenique**.—Las informaciones que acaba de dar el señor Ministro no permiten saber si se están tomando las precauciones que aconseja la mas elemental prevision.

El Gobierno tiene en su mano los medios para obligar a cualquier particular a unir los desagües de sus propiedades con el alcantarillado, so pena de clausurarlas. Creo que este proyecto no debe despacharse mientras no se resuelva la cuestion. En este asunto está de por medio la salubridad de una poblacion, i si la Refinería de Azúcar de Viña del Mar se resiste a dar cumplimiento a las órdenes de las autoridades, éstas pueden hacer uso de las facultades que le confiere la lei i ordenar su clausura, si es preciso.

El señor **Walker Martínez**.—En contestacion a la pregunta que ha formulado el honorable Senador por Colchagua, debo decir

que yo fui uno de los que creian que debía aprovecharse esta oportunidad para ejercer presion sobre la Municipalidad de Viña del Mar, que sin facultad para ello, eximió a la Refinería de Azúcar de la obligacion de unir sus desagües al alcantarillado público, a fin de obligarla a solucionar esta cuestion i que dejen los desagües de esa fábrica de ser un peligro público como lo son en la actualidad.

Pero ahora he recibido un telegrama de don Juan Magalhaes, que supongo es municipal de aquella comuna, en que me da algunas informaciones al respecto. Dice el señor Magalhaes que la minoría municipal de Viña del Mar ha enviado a la Cámara de Diputados un rol hecho por la Tesorería municipal de ese pueblo en que constan los nombres de los acreedores de esa corporacion i el monto de sus créditos. Ese rol demuestra que las deudas de la Municipalidad exceden de tres millones de pesos i, como el empréstito cuya autorizacion se solicita es por dos millones de pesos, solo alcanzará para pagar las dos terceras partes de las deudas, quedando los servicios municipales en la misma situacion actual i el vecindario gravado con uno por mil mas de contribucion.

Como estos datos vienen a complicar mas todavía la cuestion, yo creo que no vale la pena seguir discutiendo este asunto, puesto que, aun concedida la autorizacion que se solicita, no se salvará la situacion.

Por no alargarme demasiado no quiero recordar con latitud que la lei de municipalidades quiso terminar con los empréstitos municipales. Aun mas, la lei de 1891 principió por cancelar todas las deudas municipales para ponerles término. ¿I vamos a votar dos millones de pesos a sabiendas de que quedará todavía un millon de pesos en deudas pendientes? ¿Por qué no se liquida la situacion de esta Municipalidad? ¿Por qué no se la declara en falencia i se la somete a concurso para que una Comision estudie su situacion i vea cuánto se necesita para pagar todas sus deudas?

A mí me parece que este asunto debiera ser estudiado con mas detencion, pero no quiero preponer nada; solo me limitaré a salvar mi voto.

El señor **Charme** (Presidente).—Cerrado el debate.

En votacion jeneral el proyecto.

El señor **Besa**.—Pido la palabra sobre la votacion.

Me parece, señor Presidente, que no seria conveniente votar en jeneral el proyecto, porque si fuera rechazado no podria volver a ser

tratado en el espacio de un año; mejor seria que se postergara su discusion.

El señor **Charme** (Presidente).—Si se hace indicacion en ese sentido no habria inconveniente.

El señor **Varas**.—Yo la hago, señor Presidente.

El señor **Valderrama**.—¿Que no está cerrado el debate i en votacion jeneral el proyecto?

El señor **Charme** (Presidente).—Sí, señor Senador; pero la postergacion puede pedirse en cualquier momento.

El señor **Besa**.—Podria aprobarse en jeneral i pedir despues la postergacion.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Insiste el señor Senador de Valparaiso en pedir la postergacion del proyecto?

El señor **Varas**.—Por mi parte no hai inconveniente para que se apruebe en jeneral.

El señor **Charme** (Presidente).—En votacion jeneral el proyecto.

Si no hai oposicion se dará por aprobado en jeneral.

El señor **Walker Martínez**.—Con mi voto en contra.

El señor **Charme** (Presidente). Aprobado con el voto en contra del honorable Senador por Santiago.

La discusion particular del proyecto quedaria para la sesion próxima.

El señor **Barros Errázuriz**.—Nó, señor Presidente. En ese caso pediria que se votara el proyecto desde luego.

El señor **Echenique**.—Hago presente al Senado que si no se arreglan estas dificultades es inútil que se ponga el proyecto en el cuarto de hora de fácil despacho.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Su Señoría pide que se agregue a la tabla ordinaria?

El señor **Echenique**.—Sí, señor Presidente, hasta que se arregle la cuestion pendiente entre la Municipalidad i la Refinería de Azúcar.

El señor **Charme** (Presidente).—Quedaria, entónces, postergada la discusion del proyecto en la forma propuesta por el honorable Senador por Lináres.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—Creo de mi deber hacer presente al Senado que pasará mucho tiempo ántes de que quede solucionado este asunto, porque aun suponiendo que el Ministerio del Interior diera orden de arreglar esto por medio de la fuerza pública, la Refinería de Azúcar se presentaria a los Tribunales para hacer valer sus derechos.

Como este es un asunto que, como he dicho, debe demorar algun tiempo, he creido de mi deber recordárselo al Senado a fin de que resuelva lo que crea conveniente sobre el proyecto en discusion.

El señor **Charme** (Presidente).—Ha quedado acordada su postergacion, señor Ministro.

El señor **Echenique**.—Se podria discutir el proyecto una vez que existiera una escritura pública de arreglo, por ejemplo, pero ahora que no existe nada, es conveniente que quede postergado, como lo acaba de acordar la Honorable Cámara.

## Hospital de Niños de Valparaisó

El señor **Charme** (Presidente).—Propongo para la tabla de fácil despacho del lunes próximo un proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados i que ha tenido su origen en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que se pide la liberacion de derechos por una cantidad de noventa mil pesos oro, de las mercaderías que se internen para el Hospital de Niños de Valparaiso.

## Caja de Ahorros de los Ferrocarriles

El señor **Guarello** (Ministro de Industria).—Me permito recomendar al señor Presidente se sirva tomar nota del proyecto que hace estensiva a la Red Central norte los beneficios de la Caja de Ahorros de los Ferrocarriles, proyecto que está informado por la Comision de Industria. Este asunto fué enviado a Comision aun cuando solo se trataba de redactar un artículo sencillito del proyecto; de modo que podria ser despachado en la sesion del lunes próximo.

El señor **Charme** (Presidente).—Queda anunciado el proyecto a que se ha referido el señor Ministro para la tabla de fácil despacho de la sesion del lunes próximo. Si no hubiere tiempo se le tratará en la sesion del miércoles.

## Secretario de la Corte de Apelaciones de Santiago

El señor **Correa**.—Quiero oprovechar la presencia del señor Ministro de Justicia para hacerle una pregunta. Está vacante, por haberse acogido el titular a la jubilacion últimamente dictada por el Congreso, el puesto de Secretario de la Corte de Apelaciones de San-

tiago. Se me ha informado que este puesto no es necesario, de modo que podría hacerse una economía al rededor de dieciocho mil pesos. Creo que ésta es tambien la opinion de los ministros de la Corte.

Desearia saber cuál es el propósito del Gobierno a este respecto.

El señor **Sanchez** (Ministro de Justicia).—Por conducto particular ha llegado a conocimiento del Ministro la opinion de la Corte de Apelaciones, respecto a que el puesto a que se ha referido el señor Senador no es indispensable.

Pero, en el Ministerio no hai documento oficial ninguno que acredite este hecho, de manera que el Gobierno no tiene ideas precisas a este respecto. Se me ha dicho que la Corte va a pasar una nota al Gobierno manifestando su opinion. Cuando esa nota llegue al Ministerio, el Gobierno resolverá en conformidad a lo que se estime mas conveniente.

El señor **Correa**.—Seria bueno que el señor Ministro consultara a la Corte sobre este punto, en vez de esperar que se le manifieste su opinion. Hai que recordar que las Cortes están en receso.

El señor **Búlnes**.—Me parece que es muy conveniente que se espere el informe de la Corte sobre esta cuestion; pero, tambien es necesario que el Gobierno proceda de por sí, contemplando las necesidades del servicio.

Muy bien puede suceder que el personal de la Corte, llevado de un compañerismo muy natural entre los que trabajan en comun, esté inclinado a favorecer al único Secretario que ha quedado, para que tenga mayor renta, por lo tanto hai conveniencia en que el Gobierno proceda en este asunto con estudio.

Al pedir que se no se deje este cargo vacante, sin estudiar si hai o no conveniencia en proveerlo, no es mi ánimo imponer un gasto innecesario, muy lejos de mi espíritu este deseo; por el contrario, veria con agrado la supresion, siempre que en verdad se tratara de un cargo inútil. Mi deseo al espresar esta opinion es que no se hagan las cosas por espíritu político, i mucho me temo que en la Corte puedan moverse estas influencias. Como no soi abogado estoi en libertad de espresarme con franqueza a este respecto.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Aunque soi abogado con estudio abierto, tengo la misma independencia de carácter que el honorable Senador por Malleco para decir la verdad i manifestar que en materia de administracion de justicia hai defectos graves. Por esto, adhiero a las palabras pronunciadas por

el señor Senador para suplicarle al señor Ministro que proceda en esta cuestion con piés de plomo; no sea que por favoritismo se vayan a perjudicar los servicios públicos, i que por economizar unos cuantos pesos vayamos a reagravar este mal que existe en Chile de la falta de justicia, porque de una justicia tardía a la denegacion de justicia no hai gran diferencia. Hoy día el que tiene un derecho que hacer valer ante los tribunales no tiene expectativas de un fallo definitivo antes de ocho o diez años. Para que la justicia sea rápida hai que atender a una serie de factores o pequeños rodajes, uno de los cuales son los empleados auxiliares, como ser, secretarios de juzgados i de corte. El señor Ministro debe estudiar este asunto con mucha tranquilidad de espíritu i sin consideracion a favoritismos de ninguna especie.

Valdría la pena que ya que se quiere hacer economías en este presupuesto, el señor Ministro se preocupara de algunos proyectos que penden de la consideracion del Senado, i que pondrian término a la situacion realmente desdolorosa para un país que se precia de ser civilizado, cual es la de hacerse justicia despues de ocho o diez años de litijios. Vale la pena que el señor Ministro estudie el proyecto de reforma de la Corte de Casacion, i que preste atencion a la situacion que he indicado, que puede hasta traer una perturbacion social, ya que prácticamente no hai justicia en el país, pues justicia a ocho o diez años plazo equivale a denegacion de justicia.

El señor **Sanchez** (Ministro de Justicia).—Respecto al asunto a que se ha referido el honorable Senador por Talca, puede estar seguro el Honorable Senado que la resolucion que el Gobierno tomará será de acuerdo con el buen servicio i con el criterio de economías que predomina en todo.

El honorable Senador por Tarapacá ha hecho referencia a un proyecto relativo a la Corte de Casacion.

El Ministro que habla ha pedido que se cite a la Comision de Lejislacion i Justicia a fin de que se sirva estudiar ese proyecto, en cuyo despacho el Gobierno tiene el mas vivo interes.

El señor **Varas**.—El que habla presentó al Senado hace algunos meses un proyecto sobre supresion del recurso de casacion en el fondo, fundado en las mismas consideraciones que ha hecho valer el honorable Senador por Tarapacá, i estimando que el retardo en el fallo de las causas por los Tribunales de Justicia tiene por principal orijen la subsistencia del recurso de casacion en el fondo, que no ha



dado los resultados que al establecerlo se persiguieron en Chile, como no los ha dado en pais alguno del mundo. Jamas se ha logrado—puedo afirmarlo con absoluta certidumbre— el propósito teórico de uniformar la jurisprudencia, en los paises en que se ha establecido el recurso de casacion en el fondo.

El proyecto que me permití presentar fué enviado a la Comision de Lejislacion i Justicia, algunos de cuyos miembros lo resistieron, siendo la causa de esa resistencia la de que en febrero de 1914 el Senado aprobó un proyecto sobre reforma del funcionamiento de la Corte de Casacion, i que por lo tanto no era posible que dentro del mismo año lejislativo aprobara esta misma Cámara otro proyecto que contuviera ideas contradictorias con las del proyecto anteriormente aprobado.

En vista de esta resistencia, el que habla insistió en la necesidad de que se tomara alguna medida, siquiera fuera de contemporalizacion, a fin de remediar el actual estado de cosas, i la Comision acordó entónces suprimir el recurso de casacion en el fondo para las sentencias de segunda instancia acordadas por la unanimidad de los Ministros que hubieran conocido de los juicios respectivos. Se tomó este acuerdo porque como con el recurso de casacion en el fondo se busca la correcta aplicacion de la lei, i como dentro del sistema imperante en nuestro pais es igual ser Ministro de las Cortes de Apelaciones que de la Corte Suprema para los efectos de establecer jurisprudencia en la aplicacion de la lei, si los jueces de segunda instancia al dar sus fallos no tienen dudas en cuanto a la correcta aplicacion de la lei, no se ve el objeto de que pueda interponerse recurso de casacion en el fondo respecto de las sentencias de segunda instancia falladas por unanimidad. En caso de que alguno de los Ministros falte en desacuerdo de la mayoría, sería facultativo para el litigante que se considerara perjudicado recurrir a la Corte Suprema en grado de casacion.

Esta idea fué aceptada por la Comision. No obstante, uno de los miembros de ella volvió a insistir en que no era posible someter a la consideracion del Senado un proyecto en ese sentido por la circunstancia de haberse aprobado ya un proyecto absolutamente distinto hacia muy poco tiempo. Se comisionó entónces al que habla para que procurara que la Comision de Lejislacion i Justicia de la Cámara de Diputados incluyera esa idea en el proyecto del Senado, que ha sido encargada de estudiar, sobre la base de que la idea era aceptada en el Senado. Pero, a pesar de todos mis esfuerzos, no he podido obtener que la Comi-

sion se reúna, así es que me atrevo a rogar al señor Ministro que haga cuanto esté de su parte en este sentido, i que insista en que se incorpore al proyecto la idea a que acabo de referirme, que, si no en todo, por lo ménos en parte remediará el mal.

El señor **Sanchez** (Ministro de Justicia)—Con el mayor gusto atenderé el deseo de Su Señoría.

### Ferrocarril de Chillan a las Termas

El señor **Urrejola**.—Quiero aprovechar la presencia en la Sala del Señor Ministro de Industria para rogarle en nombre de las conveniencias públicas de salubridad que están ligadas al acercamiento de las Termas de Chillan al centro del pais, que tenga a bien dar las órdenes del caso para que se entregue definitivamente al tráfico público la seccion del ferrocarril, que está concluida desde hace algun tiempo, de Pinto al Recinto.

El señor Ministro debe haber recibido hace algun tiempo una peticion telegráfica que dirijieron a Su Señoría de esos baños algunos distinguidos caballeros, entre los cuales está el gerente del Banco de Chile en Santiago, señor don Pedro Torres, para que haga lo posible en el sentido de que se entregue al tráfico esa seccion, que tiene setenta kilómetros de estension. Estos caballeros se quejan de que actualmente se les obliga a recorrer en varias horas i por malos caminos, llenos de polvo, esa larga distancia.

La Direccion de Obras Públicas debe haber recibido esa seccion hace varios dias, i no sé con que inconveniente se haya tropezado para entregarla definitivamente al tráfico público.

Es de advertir que los baños de Chillan son muy concurridos en los meses de verano, hasta marzo. Despues vienen los frios i las lluvias que hacen imposible la estadía en ese lugar. De manera que sería de desear que el ferrocarril estuviera en servicio durante el mes de febrero para que pudieran valerse de él las personas que deseen aprovechar los beneficios de esas aguas.

El señor **Guarello** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Me felicito de que el señor Senador por Ñuble me haya dado oportunidad de dar algunas esplicaciones al Senado sobre esta materia.

Una de mis primeras preocupaciones al hacerme cargo del Ministerio fué precisamente la de entregar al tráfico público, aunque fuera provisionalmente, la seccion de Pinto al Recinto del ferrocarril de Chillan a las Termas,

que segun las informaciones que yo tenia, estaba terminada.

Desgraciadamente no es así, debido a que el contratista que tenia a su cargo esos trabajos no ha dado cumplimiento al contrato. Habiéndole hecho llamar a fin de tratar el punto me manifestó que en el plazo de ocho dias daría término a las obras; pero no ha cumplido su promesa, por cuanto el plazo ha transcurrido con exceso i las obras no han sido terminadas.

Segun las averiguaciones practicadas, para dar término a los trabajos se requiere por lo ménos un plazo de un mes. He conferenciado con el Director de Obras Públicas para ver si es posible estender la explotacion hasta el Recinto; pero me he encontrado con la dificultad de que la mayor parte de los rieles están sobrepuestos simplemente, por falta de pernos para adherirlos a los durmientes. Para terminar las obras faltan ocho mil cien pernos, i como no se han podido encontrar en el país, he dado órdenes en el sentido de mandarlos hacer.

En cuanto a la falta de cumplimiento del contrato, ayer di orden de redactar el decreto rescindiéndolo i aplicando al contratista la multa correspondiente.

Debo agregar que en el presupuesto del año que viene hai consultada una suma para materiales, a fin de facilitar al batallon de Ferrocarrileros la conclusion de la otra seccion de Recinto a Las Termas. De manera que por parte del Ministerio que desempeño hai el mayor empeño en poder realizar esta obra a la brevedad posible.

Es cierto que recibí un telegrama del Jefe del Banco de Chile i otros caballeros. Yo creí resolver el asunto ese dia pero, en realidad, no me atreví a autorizar el tráfico por temor a un accidente del cual yo habria sido responsable, porque a esa línea le faltan pernos i es imposible autorizar el tránsito por ella.

El señor **Urrejola**.—¿I se están fabricando los pernos?

El señor **Guarello** (Ministro de Ferrocarriles).—Si señor Senador; no sé si se han encargado a Valparaiso o a Santiago. Es verdad que no serán de las condiciones que ese ferrocarril necesita pero, en vista de la imposibilidad material de traerlos del extranjero en tiempo oportuno, se ha adoptado el procedimiento de hacerlos en el país.

### **Ferrocarril de Calera a Cabildo**

El señor **Guarello** (Ministro de Ferrocarriles).—Voy a aprovechar la oportunidad para

contar algunas observaciones hechas en la sesion de ayer por el honorable Senador de Coquimbo en lo que se refiere a la entrega del ferrocarril de Calera a Cabildo.

Al hacerme cargo de este Ministerio me encontré con que habia sido designada una Comision para que entregara a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, o sea por la red central, por los materiales de esa línea. Yo estimé que el procedimiento era espuesto a dificultades i ordené que la entrega se hiciera directamente por la red central a la norte con intervencion del Gobierno. Mis temores se vieron realizados porque cuando se estaba verificando la entrega, el señor administrador de la red central norte llegó a decirme que gran parte del equipo habia sido desarmado i embarcado en la línea de trocha ancha i traído a Santiago.

En el acto impartí las instrucciones correspondientes para que todo ese equipo fuera devuelto.

En el dia de ayer conferenciaron en mi presencia los dos directores de ferrocarriles, de la central norte i de la red central sur i el asunto quedó solucionado.

El Ministerio ha dado orden de que en el plazo de cinco dias se devuelva todo ese equipo a la línea norte.

La Direccion de los Ferrocarriles me ha observado la necesidad de tomar parte de este equipo para hacerle correr en otra línea, pero yo le manifesté a esa Direccion que si esto era necesario deberia pasar una nota sobre el particular i una vez examinada ésta, se podrian conciliar ámbas cosas.

Es cierto que ha habido en este caso una falta de disciplina de las personas que representan el ferrocarril del sur porque, teniendo conocimiento del telegrama del Ministro que ordenaba suspender todo acto que importara desarmar o trasladar el equipo de ese ferrocarril, lo siguieron haciendo a pesar del telegrama.

Por este motivo llamé al Director Jeneral de los Ferrocarriles, quien me manifestó que él no habia dado orden de desarmar el equipo i que esto se habia hecho sin su conocimiento, por lo que habia mandado a esos empleados una nota de reprension i que en su hoja de servicios se habia apuntado esta falta de disciplina.

El señor Senador puede, pues, estar tranquilo porque ese material será devuelto.

Problemente habrá necesidad de efectuar un gasto para instalarlo nuevamente, pero allí se verá cuál de las dos empresas es la responsable de esto i cuál debe pagar, en consecuencia, el gasto.

Creo que tanto el honorable Senador por Ñuble como el honorable Senador por Coquimbo quedarán satisfechos con las esplicaciones que he tenido el honor de dar al Senado.

El señor **Urrejola**.—Rogaría al señor Ministro que si no se han recibido los pernos que son necesarios para que la línea a que me he referido quede fija, haga Su Señoría lo posible por que se establezca siquiera una línea provisoria lo mas pronto posible a fin de que se puedan trasladarse los pasajeros de Pinto a Recoínto. De esta manera se podría hacer inmediatamente el servicio en una forma provisoria.

Yo no dudo que el señor Ministro, que tan buena voluntad ha demostrado para arreglar esta línea, haga lo que esté de su parte para que sea entregada luego al tráfico. Puede que el señor Ministro consiga que en estos veinte o treinta dias que durará la temporada de baños en aquellas termas, quede dicho ferrocarril habilitado al público.

El señor **Bálnes**.—Deseo llamar la atención hácia algunas palabras que acaba de pronunciar el señor Ministro de Industria.

Es un caso mui típico i característico de lo que pasa con la autonomía que hoi tienen los Ferrocarriles el incidente que ha motivado las palabras del señor Ministro; la autonomía la entienden los Ferrocarriles de tal manera que hasta llegan a ponerse en estado de lucha abierta con el Gobierno, i a desconocer las disposiciones legales. El dia 5 de enero se dictó una lei ordenando que ese equipo se entregara a la Red Central Norte, i la Empresa, (permítaseme la palabra), entre gallos i media noche, mandó desarmar las máquinas i las maestranzas, i se llevó todo a otra seccion. Por lo que a mí respecta, agradezco i celebro la determinacion que ha tomado el señor Ministro.

Llamo la atención del señor Senador por Coquimbo a que el señor Ministro ha dicho que reunidos los administradores de la Red Central Sur i de la Red Central Norte, el de la Red Central Sur manifestó que ese equipo que se habia sustraído de las líneas de la Red Norte era mui necesario para los servicios de la Seccion Sur. Sé que ese servicio es el del pequeño ramal de Rancagua a Deñihue, que puede ser tan interesante como se quiera, pero que no autoriza de ninguna manera la traslacion a aquel punto del equipo de la Seccion Norte. Mientas tanto, todos los que conocen la Seccion Central Norte saben que no tiene equipo, i que para tenerlo completo seria necesario invertir centocientos de miles de libras. Hoi dia las estaciones del ferrocarril de esa seccion están llenas de minerales, que

no pueden salir porque no hai equipo para trasportarlo. El servicio de la agricultura en aquella rejion tampoco se puede hacer por la misma falta de equipo.

De modo que cuando el señor Ministro viene a anunciarnos de que por via de transaccion se va a quitar parte del equipo a la Seccion Norte para dársela a la línea de Doñihue, es menester que el honorable Senador por Coquimbo preste su atención a la situacion que se crea con esto a la provincia que representa.

Por mi parte, hago mia la protesta del señor Senador por Coquimbo, porque conozco las necesidades del norte del país, i sé lo que significa la falta de equipo de los ferrocarriles que sirven aquella rejion. Si por un acomodo o transaccion, que desgraciadamente son la regla jeneral de procedimientos en nuestra administracion, se quita parte de su equipo a la seccion norte, esto significaria dejar a esos ferrocarriles en pésimas condiciones. Ruego al señor Ministro que tome en cuenta estas observaciones ántes de proceder a quitar su equipo a una seccion que lo necesita grandemente. Su Señoría puede examinar las estadísticas, i darse cuenta de que se trata de desnudar a un santo para vestir a otro. Es escusado que manifieste que los intereses de Doñihue son mui inferiores a los de la minería de la seccion de Cabildo a Chañaral.

El señor **Guarello** (Ministro de Industria).—Me parece que el honorable Senador por Malleco ha comprendido mal mis palabras, i por eso voi a verme en la necesidad de tocar nuevamente esta cuestion, tratando de ser lo mas esplicito posible.

He manifestado al señor Director de los Ferrocarriles que en este caso se habia procedido contra la lei, i que, en consecuencia, cualquiera razon que se quisiera dar para retener el equipo era inaceptable. Si el Director de los Ferrocarriles creía que se necesitaba equipo para las líneas del sur, debia pasar la nota correspondiente, que, previa consulta con la administracion de la red central norte, se veria si era conveniente acceder o nó a la peticion.

En esto siempre me he referido al traslado de uno o dos carros para pasajeros, pero jamas a carros de carga. En caso de necesitarse una gran cantidad de equipo, debe procederse a pedir propuestas públicas para su construccion.

En vista de estas observaciones, me parece que quedará de manifiesto que las ideas espuestas por el señor Senador por Malleco han sido ya consultadas por el Ministro que habla.

El señor **Gatica**.—Agradezco la respuesta

que se ha servido dar a mis observaciones el señor Ministro de Industria, i celebro que se hayan tomado medidas para devolver a la red central norte el equipo que se le habia quitado.

Como mui bien lo ha dicho el honorable Senador por Malleco, el equipo de que dispone la red central norte es insuficiente para hacer un servicio medianamente regular. El material que habia era ya insuficiente.

De manera que yo confio en que la Direccion de los Ferrocarriles, en conformidad a las instrucciones que ha impartido el señor Ministro, enviará de nuevo ese equipo a Calera para que sea armado i pueda prestar nuevamente sus servicios en ese ferrocarril.

Celebro que el señor Ministro haya estudiado con la administracion del ferrocarril longitudinal la forma de proveer a esa via del equipo necesario para el buen servicio. Debemos saber el Senado que esa línea, que solo producía pérdidas cuando estaba a cargo del Sindicato Howard, en el año que acaba de terminar ha tenido una mayor entrada que la presupuesta por la administracion, ascendente a trescientos mil pesos. Es de recordar que todos creían que ese ferrocarril iba a constituir un negocio ruinoso para el Estado. En el año en curso, por de pronto, posiblemente se costeará, sin que el Estado tenga que desembolsar un solo centavo en su mantenimiento.

Es menester, por lo tanto, proveer a ese ferrocarril del equipo necesario para que la minería, las industrias i la agricultura de las regiones que atraviesa tomen el desarrollo que es de esperar.

El señor **Charne** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Entrando a la órden del día, corresponde discutir el proyecto sobre reforma del arancel aduanero.

El señor **Salinas** —Convendría esperar la presencia del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Charne** (Presidente).—Como faltan pocos minutos, suspenderemos la sesion, si no hai inconveniente.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Arancel Aduanero

El señor **Charne** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion jeneral del proyecto de reforma del arancel aduanero.

Tiene la palabra el honorable Senador de Valdivia.

El señor **Yañez** —Voi a dar algunos datos al Honorable Senado sobre el informe de la Comision, con el único objeto de facilitar su aceptacion e indicar cuál es el orijen de este proyecto i la manera cómo la Comision ha procedido en su exámen.

El actual proyecto de reforma del arancel aduanero creo que cuenta con mas de nueve años de estudios, hechos por la Superintendencia de Aduanas i por las sociedades de Fomento Fabril, de Agricultura i otras; i en seguida por una Comision especial, nombrada por la Honorable Cámara de Diputados, la cual le dedicó atención mui empeñosa i larga.

Al fin el proyecto fué aprobado con satisfaccion jeneral; llegó al Senado i pasó en informe a la Comision Especial de Impuestos, en la cual dominó el criterio de no entrar al exámen circunstanciado de todas las materias, tomando en cuenta que esta cuestion es mui compleja, que los diversos rubros de los aranceles aduaneros se relacionan unos con otros, i que una tarea detallada i minuciosa no era posible hacerla en la Comision.

Para proceder con mas acierto, la Comision hizo venir al jefe de vistas que traía toda clase de instrucciones de la Superintendencia. Asistió tambien el Superintendente de Aduanas a una de sus sesiones i se oyó asimismo la opinion de algunos representantes de las sociedades de Fomento Fabril i otras análogas, que deseaban hacer algunas observaciones, i oyó, por último, a numerosos industriales que se creían perjudicados con el nuevo arancel.

Buscando la Comision todos los antecedentes para proceder con acierto, trató, sin embargo, de no entrar en un exámen circunstanciado, como acabo de decirlo, sin perjuicio de atender todo aquello que era objeto de observaciones especiales, hechas, sea por los miembros de la Comision, sea por los interesados.

El principal papel correspondió a la Superintendencia de Aduanas, la que ha hecho de este arancel un estudio detenido i parece que mui acertado. Con su acuerdo se hicieron diversas modificaciones i se procuró darle al arancel la mayor claridad, a fin de que la tramitacion i clasificacion de las mercaderías en la Aduana no ofrecieran dificultades.

La Cámara de Diputados habia aprobado dos proyectos: uno es el del arancel aduanero propiamente tal, que contiene toda la nomenclatura i ademas reglas jenerales para su apli-

cacion; i otro, compuesto de tres artículos, contenia algunas modificaciones relacionadas con el proyecto de arancel.

La Comision creyó mas conveniente refundirlos e hizo un solo proyecto de los dos.

Fuera de esto me parece útil decir que el proyecto de arancel aduanero consulta una de las transformaciones mas impariantes de nuestro réjimen de aduanas. Hasta ahora, el réjimen establecido es el *ad valorem*, es decir, el derecho que deben pagar las mercaderías se funda en la clasificacion que de ellas hace un empleado de aduana para fijar su valor.

En el proyecto en debate se adopta el réjimen específico que tiene la gran ventaja de dar absoluta garantía al introductor i al productor respecto del monto del derecho; en cambio con el réjimen contrario es inútil fijar el derecho ya que éste depende del avalúo, i este avalúo puede aumentarse o disminuirse a voluntad.

Aparte de esta reforma, se trata en este proyecto de proteger a aquellas industrias que son susceptibles de fácil desarrollo en Chile o que lo han adquirido en los últimos tiempos.

Me parece, pues, que bastan estas dos circunstancias, el establecimiento del réjimen específico i la proteccion a las industrias nacionales contra la competencia extranjera, para que se considere esta reforma de nuestro arancel aduanero como una de las leyes de mas importancia que el Senado puede despachar.

Creo difícil que se pueda entrar al estudio de los detalles. Sin embargo, existen antecedentes sobre todas las modificaciones introducidas por la Comision i respecto de las cuales puedo dar algunas esplicaciones al Senado cuando se éntre a la discusion particular.

El señor **Salinas**. —Yo no he tenido tiempo de estudiar el nuevo arancel aduanero aprobado por la Cámara de Diputados; pero he podido hacerme cargo de que la base primordial de la reforma consiste en la sustitucion por el derecho específico del réjimen *ad valorem*, reforma que estimo de bastante gravedad, i a la cual, sin embargo, no voi a oponerme porque veo que con relacion a ella se ha formado una corriente de opinion favorable.

Pero sí, debo señalar los inconvenientes que tiene el derecho específico, a fin de que se trate de evitarlos en lo posible en el estudio que se haga del proyecto.

Estos inconvenientes son dos. En primer lugar, el derecho específico importa un proteccionismo creciente en favor de los artículos de produccion nacional, por cuanto en virtud

de los adelantos de la fabricacion industrial, el costo de los artículos manufacturados va reduciéndose con el trascurso del tiempo. A causa de estos adelantos en el proceso industrial, i como el derecho específico permanece fijo porque se paga en proporcion al peso o al número de los artículos, resulta que este derecho importa, en realidad, con el trascurso del tiempo un tanto por ciento superior al punto de partida.

Por ejemplo, se trata de la fabricacion de tejidos de punto. Se principia por un derecho que equivale al quince o al veinte por ciento sobre la base del costo de produccion, del valor efectivo del artículo en la época del establecimiento del arancel; pero pasan los años, se introducen nuevos adelantos en la fabricacion de los tejidos de punto, baja el valor del artículo manufacturado, i el derecho que se estableció con relacion al veinte por ciento pasa a representar, con los años, el veintidos o el veintitres por ciento.

El derecho específico tiene, pues, este grave inconveniente, i requiere en la lei disposiciones que faciliten la modificacion del gravámen cuando éste pase a representar un porcentaje que no deben sufrir las mercaderías.

El segundo inconveniente es que grava los artículos de inferior calidad, los de consumo popular, en proporcion superior a los artículos de lujo. Por ejemplo, he visto en el proyecto de arancel que el calzado se grava por la dimension del zapato, pues a medida que va siendo mas grande es mas alto el derecho; pero se comprende perfectamente que un calzado de quince centímetros puede valer quince o veinte pesos si es de lujo, o dos pesos si es de calidad inferior, si está destinado al consumo popular.

Sin embargo, se grava de la misma manera a los artículos de lujo que a los artículos destinados al consumo del pueblo.

De modo que este inconveniente del derecho específico no se puede salvar sino multiplicando mucho las clasificaciones.

Una clasificacion basada en el tamaño del artículo me parece del todo inconveniente, porque ella debe estar basada en la calidad del artículo o por lo ménos debe hacerse referencia al material que se emplea, como seria, por ejemplo, a la clase de cueros, si se trata de calzado.

De otra manera vamos a incurrir en un error económico gravísimo; vamos a gravar los consumos populares en una proporcion superior a los artículos de lujo, cuando el principio de la ciencia económica en materia

de derechos aduaneros, es precisamente el contrario.

Yo me anticipo a hacer estas dos observaciones, en la discusion jeneral, a fin de que el Senado las tenga presentes cuando llegue la discusion particular, a fin de ver modo de evitar los inconvenientes que he señalado; es decir, facilitar la modificacion del arancel a medida que se va modificando el costo de la produccion i establecer una clasificacion lo bastante detallada para evitar en lo posible el inconveniente de gravar con un derecho superior al de los artículos de lujo el de los de consumo de las clases pobres.

**El señor Walker Martínez.**—Yo tambien, señor Presidente, voi a fundar mi voto, i en muy pocas palabras. Comprendo que estas últimas sesiones son preciosas, que el tiempo es escaso i que no estamos obligados a dilucidar proflijamente las materias que discutamos; basta que salvemos nuestro voto i nuestra responsabilidad.

Creo, en jeneral, que llega en mala hora este nuevo proyecto de arancel aduanero, i que seria prudente aplazarlo por la situacion de encarecimiento extraordinario de los artículos de importacion, entre los cuales se encuentran muchos de consumo mas necesario para la vida.

Así, por ejemplo, todos tenemos que andar vestidos i sabemos que en el pais no tenemos fábricas de ninguna clase; solo hai una fábrica de paños que no da lo bastante para el consumo; no tenemos fábrica de tejidos de algodón, siendo que todo el mundo necesita jéneros de esta clase. No hable de tejidos de hilo, porque éste es un artículo de lujo. Por falta de importaciones ya escasean entre nosotros el hilo i las agujas, con que ganan su vida muchas mujeres de trabajo; igual cosa ocurre con otros artículos, como ser la aspirina, que se necesita a cada momento, i que ha escaseado en todas las boticas por no poderse traer de Alemania.

¿Es éste, pues, el momento de dictar una lei proteccionista en forma tal que por lo mismo que se jeneraliza pierde aun hasta las razones en que se funda la proteccion cuando se la singulariza?

En todas partes el proteccionismo se concreta a los artículos que son susceptibles de producirse en el pais, i de los cuales se ha establecido siquiera una fábrica. Miétras tanto, ¿qué vamos a ganar nosotros con encarecer, por ejemplo, el valor de los jéneros de algodón, si no tenemos una sola fábrica de ellos en el pais? ¿Se quiere fomentar su instalacion para el futuro? Si así fuera, ¿se puede escoger

para ello un momento en que las pobres mujeres para cubrir sus cuerpos están pagando mas del doble de lo que ántes valian esos jéneros? A mi juicio, nó, señor Presidente. Creo que el proteccionismo debe implantarse a favor de las industrias que se hayan aclimatado ya o que sean susceptibles de aclimatarse en el pais. ¿Vamos a instalar fábricas de vidrios de la noche a la mañana? I si no ¿con qué objeto vamos a encarecer aun mas el vidrio extranjero, por el cual hoy dia pagamos dos o tres veces su precio antiguo? ¿Vamos a instalar fábricas de pinturas, que tan necesarias son, no solamente para decorar las paredes, sino que tambien para conservar puentes, galpones, techos, etc? En estos momentos, en que un tarro de pintura vale treinta o mas pesos ¿vamos a recargar aun mas su precio? Creo que esto no puede hacerse, señor Presidente; por lo cual votaré en contra aun de la aceptacion en jeneral de este proyecto.

No quiero entrar en mas detalles sobre el particular; ya el honorable Senador por Cauca ha llamado la atencion sobre el impuesto con que se quiere gravar el calzado. de cualquier especie que sea, tanto el que compra el esbadero por treinta o cuarenta francos en Paris, como el que puede adquirir el pobre por uno o uno i medio dólar en Estados Unidos. Yo he visto que en Paris mismo el calzado americano hace una competencia formidable al que se fabrica en Francia. Entre nosotros se puede importar calzado que importa cinco, nueve o diez dólares, pero tambien puede traerse uno que aquí se pueda adquirir por siete pesos cincuenta centavos de nuestra moneda. El proyecto en debate no hace distinciones, i propone que todo el calzado importado se grave con un derecho de cincuenta i cuatro pesos la docena, o sea, cerca de cinco pesos oro el par.

¿Qué clase de proteccion es esta? ¿Vamos a proteger a los zapateros remendones? ¿Si de éstos quedan ya muy pocos! ¿Acaso pretendemos con esto proteger a una que otra fábrica?

En este momento las fábricas siguen los precios de la importacion i ¿a pesar de esto queremos gravar este artículo con daño evidente de los intereses de los consumidores?

El cemento romano es otro rubro que merece observacion. Hoy dia paga ochenta centavos por quintal bruto. ¿Cuánto vale hoy este artículo? Ventinueve o treinta pesos. I en Europa vale solamente cuatro pesos. Pues bien, la Cámara de Diputados aumentó al cuarenta por ciento el derecho subiéndolo de ochenta centavos a un peso veinte; verdad es que la Comision del Senado propuso un aumento tan

solo de veinticinco por ciento, pues solo lo ha aumentado de ochenta centavos a un peso. Pero siempre es mucho.

Mis honorables colegas son industriales i agricultores i saben mui bien que no hai obra alguna de albañilería, alcantarilla, canal o construcción de cualquiera especie que sea, que no necesite emplear cemento. Este es un artículo que se usa en grande escala en toda clase de construcciones i su elevado costo contribuye a hacer mas alto el valor de la edificación.

La edificación es en este país sumamente costosa; i esa es la razon que hace que las viviendas, aun las de mui pobre aspecto sean tan caras. Las casas de un cánon superior a seiscientos pesos no se arriendan; en cambio las de doscientos o trescientos pesos, que tienen mui pocas comodidades, i que son ocupadas por los empleados i sus familias, se las pelean, como vulgarmente se dice. Mientras tanto un empleado en Paris paga mil francos anuales por su departamento i esta habitación puede considerarse rójia al compararla con las de nuestro país.

Puede decirse que la habitación en Chile es mas cara que en parte alguna del mundo. Siendo esto así ¿no necesitamos fomentar las construcciones para amortiguar los efectos de esta verdadera amenaza contra el presupuesto de los particulares? No subamos pues los derechos de los materiales necesarios para la edificación.

Hai empleados de cierta categoría que pueden vivir en Paris, como acabo de decir, en casas que solo cuestan mil francos anuales a título de arrendamiento. Entre tanto, en nuestro país cualquiera pieza de conventillo importa veinte o treinta pesos mensuales.

Insiste, pues, en creer que por el momento convendría aplazar la discusión de este proyecto. Podríamos ocuparnos de los demas proyectos de subsidios. Pero es sensible que no esté presente el señor Ministro de Hacienda sobre quien pesa la responsabilidad de las medidas que se tomen.

Por lo demas, creo que ha sido bastante ardua la labor de la Comision que preside el honorable señor Yáñez; pero el informe, en algunos puntos, carece de base de comparación. Hai algunos artículos en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que tienen el actual derecho *ad valorem* frente al nuevo derecho, pero en varios artículos no aparece esta comparación.

Yo, como lo he dicho, solo quiero salvar mi responsabilidad, i por eso sin entrar en mayo-

res detalles me limitaré a votar en contra la aprobación jeneral del proyecto.

I sigo creyendo que esta cuestion debiera aplazarse por inoportuna, pues se trata de una carga que va a pesar cruelmente i en el peor momento sobre la mayor parte de los chilenos.

El señor Yáñez.—Voi a decir solo dos palabras a fin de no prolongar el debate.

Me parece que los honorables Senadores que han usado de la palabra sobre este proyecto, i especialmente el honorable señor Walker Martínez, han discurrecido en un concepto equivocado al creer que aquí se establece un derecho protector excesivo en favor de las industrias nacionales, lo que se traduciría en un aumento en el costo de la vida.

No es éste el fondo del proyecto.

Las primeras comisiones que estudiaron este asunto vieron que el trabajo mas difícil que tenían que hacer era el de convertir en derecho específico el actual derecho *ad valorem*.

Esto es lo que ha demorado mas que todo el estudio de este proyecto.

Cada derecho *ad valorem* correspondia, naturalmente, a un derecho específico; de tal manera que parecia fácil, en la mayor parte de los casos, traducir el derecho *ad valorem* por el derecho específico; pero esto no se podía hacer con todas las mercaderías.

Nuestra lei ha establecido, por ejemplo, respecto de algunos artículos, que el derecho se pague segun el avalúo que hace el vista de aduana de la mercadería en conformidad a una tarifa, de modo que no hai base fija, determinada de antemano, i naturalmente en estos casos los derechos de aduanas, es decir, una de las fuentes de recursos mas importantes que todo país tiene para sus gastos, están sujetos esclusivamente a la apreciación de un empleado, que los fija a su voluntad, sin garantía alguna ni para el productor, ni para el consumidor, ni para el Fisco.

Tomando en cuenta esta conversion del derecho *ad valorem* al específico, puede verse que en la casi totalidad de los casos la protección no es exajerada, i no hai protección sino en aquellas industrias que manifiestamente tienen desarrollo fácil en el país. En este sentido tengo una opinion enteramente distinta a la que sustenta el señor Senador por Santiago, pues yo soi francamente proteccionista; creo que un país que no protege sus industrias se desnacionaliza, i que un país que se desnacionaliza se debilita. Por consiguiente, es menester atender a la protección de las industrias como un elemento de vida nacional, i tener presente que la independencia civil del país puede llegar a ser un bien

sin significado práctico si a la vez no se adquiere la independencia económica.

Pero, naturalmente, dentro de estas ideas no llevo a la exajeracion, a creer que por medio de los derechos de aduana se puede incrementar de un solo golpe la riqueza del pais; creo que en esta materia hai que ser muy prudentes i que no deben protegerse sino aquellas industrias que no son exóticas, que tienen, o su materia prima en el pais, o una fuente de consumo considerable. La proteccion a las industrias no significa un medio de encarecer la vida nacional, sino un medio de fortalecerla.

El derecho específico, como ha dicho el señor Senador por Cautin, importa, evidentemente, una proteccion; pero es la proteccion mas útil, aquella que da estabilidad a las industrias i fijeza a los gravámenes que el Fisco establece. Yo no creo que exista ninguna pais bien organizado que tenga el sistema *ad valorem*, pues casi todos lo han abandonado desde hace mucho tiempo adoptando el sistema específico.

Es una reforma que en todos los paises del mundo se ha ido introduciendo como un medio no solo de proteger las industrias sino tambien como indispensable para determinar las entradas fiscales. Verdad es que ha sido criticado, pero no hai ningun sistema del mundo que no haya dado lugar a críticas. Entretanto, el derecho específico tiene, en primer lugar, la ventaja de la fijeza en el pago de los derechos; i en seguida es una garantía incomparable para las transacciones comerciales, para la moralidad de la administracion, para los cálculos de la industria i del comercio.

Tiene, ademas, la facilidad de la percepcion, porque el derecho específico se percibe en virtud de una reglamentacion perfectamente sencilla que no necesita el criterio de los hombres para hacer la apreciacion, de la cual depende en el régimen *ad valorem* la fijacion de los derechos.

I por último, le da al pais una base estadística para la avaluacion de la riqueza nacional que no puede obtenerse de otra manera, porque es la única que permite fijar con exactitud el monto del valor de las importaciones.

Repito, que ésta es una materia que podría dar lugar a debates estensos, pero teóricos, un debate ya resuelto por los estadistas de todos los paises del mundo i por la práctica de todas las naciones.

Nosotros no podemos aducir ningun argumento razonable para mantener el derecho *ad valorem* universalmente condenado. Respecto a las observaciones de detalle como las

relativas al cemento i al calzado, se tomó muy en cuenta el monto del gravámen i como puede verse, no hai un aumento considerable.

En algunas partidas en que no fué posible determinar a cuánto ascendia el derecho *ad valorem*, se tomó un término medio prudencial, pero siempre sobre la base de hacer esta conversion sencilla de uno a otro derecho.

En el curso del debate, cuando venga la discusion particular, se podrá ver la exactitud de lo que estoi diciendo. Ahora me limito solamente a hacer observaciones de carácter jeneral e insisto en la conveniencia de no postergar este proyecto, estudiado ya durante tantos años i que ha sido materia de los estudios mas detenidos que es posible hacer en el pais.

Postergarlo hoy, seria anular todos estos esfuerzos i este trabajo.

Yo considero, al revés que el honorable Senador por Santiago, que el momento es oportuno para despachar esta lei, pues, nunca podríamos intentar una reforma de aduanas en una época mas fácil que la actual, ya que el tránsito de un sistema a otro se va a hacer de un modo mecánico, i poco sensible si se atiende a las restricciones del mercado i a la carencia de internaciones producida por la guerra europea, de tal manera que las industrias nacionales se han visto necesariamente impulsadas a su desarrollo por ese motivo.

Aun sin existir una alza de los derechos aduaneros ya muchos artículos no pueden llegar al pais, i la industria nacional se ha visto obligada a llenar los vacíos que se han notado. En estas circunstancias se propone la modificacion del régimen aduanero, de manera que su aceptacion no va a producir una restriccion en las importaciones porque éstas ya están limitadas; por consiguiente, el movimiento de importacion será el mismo con o sin este nuevo arancel.

Por otra parte, esto producirá un aumento claro i manifiesto en las entradas de Aduana; opiniones autorizadas avalúan en mas de veinte millones de pesos el aumento que se producirá con esta reforma. Por mi parte, creo que ese será el máximo de la mayor renta fiscal; i comprenderá la Honorable Cámara que daríamos un gran paso si aseguráramos veinte millones de pesos mas para nivelar nuestros presupuestos.

Hai que considerar, tambien, que se trata de un impuesto indirecto, circunstancia que tiene muchas ventajas, por ser una fuente de entradas talvez mucho mas recomendable que un impuesto directo que gravara a ciertas i determinadas industrias.

El señor **Varas**.—Concuerdo, en parte,



con la opinion que ha manifestado el honorable Senador por Santiago respecto de este proyecto. Estimo que ésie tiene ventajas e inconvenientes, pero, en todo caso, creo que no es el momento mas oportuno para despa- charlo.

Es indudable que el trabajo de convertir las tarifas *ad valorem* en tarifas de derecho específico es mui arduo, por lo cual es digna de un aplauso sincero la comision que ha rea- lizado esa labor. Pero el sistema de cobrar los irapuestos por derecho específico tiene una base inconveniente para un pais como el nuestro.

Ese sistema está mui bien si solamente se le mira por el lado del aumento de las entra- das fiscales, pero nó si se le mira por el lado de la proteccion a las indastras nacionales. En efecto, hoi mismo hai muchas fábricas nacio- nales que no trabajan porque no les llegan de Europa algunos artículos que son indis- pensables para sus faenas. Acabo de visitar la fábrica de paños del Temé i he visto que está de pára porque, si bien es cierto que puede encontrar en el pais la materia prima que usa, ya no puede importar algunas materias aces- sorias que le son indispensables, por ejem- plo, las anilinas. Lo mismo ocurre con mu- chas otras fábricas.

Entre nosotros jeeneralmente hablamos con mucho entusiasmo de proteger la industria nacional. Creo que realmente este pais, por su naturaleza i su situacion jeográfica, debe ser esencialmente proteccionista; pero la protec- cion por medio de las aduanas no da resulta- dos favorables.

Aquí no se desarrollan las industrias por motivo del subido interes del dinero. Antes venian los capitales sobrantes de los paises europeos, pero hoi dia no existen o no vienen esos capitales; de modo que no contamos sino con el capital chileno i éste cuesta el diez por ciento de interes a lo ménos. Por consiguien- te, para que una industria se considere lucrativa tiene que dar de un dieciocho a un veinte por ciento, tanto mas cuanto que estamos acostumbrados a ganar dinero rápidamente en especulaciones i carecemos de paciencia para esperar el resultado, mas o ménos lento, de una industria.

El derecho específico tiene el inconvenien- te de que no toma en cuenta las alteraciones de precio por el progreso de las fábricas. Yo, perteneciendo al personal de la aduana, cono- cí casos como los siguientes. Los relojes- deportadores se avaluaban en la tarifa adua- nera a tres pesos cada uno i un comerciante que introducía una partida protestó i reclamó

diciendo que le costaba en Estados Unidos un dólar i veinte centavos la docena.

Como se tratara de un comerciante se- rrio, el Superintendente le concedió un plazo para que probara el hecho, i el comerciante al cabo de tres i medio meses acreditó autén- ticamente que era cierta su aseveracion.

En otra ocasion se trataba de unos arte- factos o adornos de madera que se habian avaluado como objeto finos de arte; el comer- ciante reclamó por el subido derecho que de- bía pagar; tomó uno de los objetos i lo rom- pió haciendo ver que no era de madera sino de aserrín, agregando que le costaba diez ve- ces ménos que el avalúo que se le quería asig- nar.

El derecho específico es esencialmente pro- teccionista. Pero ante todo hai que conside- rar qué es lo que se quiere proteger. Si se cita por ejemplo, los vinos, ya éstos están pro- tejidos hasta el punto que su produccion es tan crecida, que se hace necesario facilitar su esportacion.

Citando otro artículo, el cemento, creo que no necesita aquí mas proteccion, porque el que se fabrica en el pais no alcanza a satisfa- cer la demanda, i se podrá colocar todo el que se produzca.

Por lo demas, ¿cuáles son, desde luego, las industrias verdaderamente nacionales? Yo llamo tales las que son propias de nuestra tierra: la agricultura, la minería, los bosques, los yacimientos de carbon. Todas éstas son indus- trias nacionales i podemos protegerlas.

No puede considerarse industria nacional cualquier fábrica que se implanta con máqui- nas i materiales estranjeros i que necesita im- portar hasta la materia prima.

Recuerdo que por los años 82 u 83, se esta- bleció la primera fábrica de fósforos i se dictó una lei especial para protegerla. Pues, yo vi en Valparaíso comerciantes que daban de llapa un cajon de fósforos estranjeros i esto lo hacian por orden de las fábricas de fósforos estranje- ras que no querian perder el mercado.

Nosotros somos cuatro millones de habitan- tes i no tenemos capitales, de modo que no podemos tener fábricas de todas clases. La fábrica de Krupp tiene mas capitales que todo nuestro pais. Somos aun pequeños para que- rer producir de todo. Hagamos un esfuerzo para proteger las industrias, pero dentro de ciertos límites.

Estas son las observaciones da carácter je- neral que deseaba hacer.

Tambien tendria que hacer otras acerca de las disposiciones que se agregan para aplicar las tarifas ya establecidas i a otros detalles del

proyecto de que talvez no sea oportuno ocuparse por el momento, como la que obliga al importador a fijar el costo de su mercadería. ¿No han visto en Europa mis honorables colegas que un día se compra un artículo por un precio i otro día por un precio mui inferior? A mí mismo me ocurrió en el almacén del Bon Marché, en París, que habiendo comprado un día una docena de pañuelos en treinta francos, ví algunos días mas tarde que vendían la misma clase de pañuelos a seis francos. Esto sucede porque las necesidades de desocupar el local o de liquidar algun saldo así lo exigen. Por lo demas no hai ninguna disposición que pueda obligar al comerciante a dar el precio exacto de factura, si setoma en cuenta que en el comercio un comerciante paga diez por lo que otro ha pagado mucho mas o mucho menos. Esto ocurre con frecuencia en el comercio i es el resultado de la mayor o menor habilidad del comerciante.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el proyecto en jeneral.

*Practicada la votacion resultó aprobado el proyecto por quince votos contra dos.*

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai oposicion por parte del Senado, pasaremos a la discusion particular.

El señor **Gatica**.—¿No sería conveniente esperar la presencia del señor Ministro de Hacienda para ocuparse de la discusion particular?

El señor **Charme** (Presidente).—Si Su Señoría se opone, quedará la discusion particular para la sesion de mañana.

### Edificacion escolar

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde continuar la discusion del proyecto sobre edificacion escolar.

En discusion el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para edificar escuelas públicas en sitios de propiedad del Estado, en conformidad a lo dispuesto en los artículos siguientes».

Hai un contra-proyecto del señor Aldunate Solar para reemplazar el artículo por el siguiente:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para contratar préstamos con la Caja de Crédito Hipotecario u otras instituciones

rejidadas por la lei de 29 de agosto de 1855, hasta por la cantidad de treinta i cinco millones de pesos, que se destinarán esclusivamente a la construccion de edificios para escuelas públicas.

Los préstamos se contratarán con hipoteca de los terrenos fiscales que se dediquen a escuelas i de los edificios que en ellos se construyan.

Dichos bonos se enajenarán por medio de propuestas públicas i su servicio de intereses i amortizacion se hará con los fondos que, para este efecto, se consultarán anualmente en la lei de presupuestos de gastos públicos».

El señor **Barros Errazuriz**. En la última sesion, al referirse a la poblacion escolar de Santiago, el señor Ministro de Instruccion Pública dijo lo siguiente:

«Respecto a la reducida cuota de la poblacion escolar actual, debo decir que en Santiago, por ejemplo, hai cien mil niños, de los cuales el Estado educa dieciseis mil i cuatro mil los particulares; de modo que quedan ochenta mil niños sin instruccion».

Sin oponerme en manera alguna al despacho del proyecto en debate, quiero rectificar este dato que ha sido suministrado, segun dijo el señor Ministro, por el Inspector de Instruccion Primaria.

Como tengo algunos antecedentes respecto a la estadística sobre instruccion, deseo manifestar a Su Señoría que el dato es equivocado.

Segun el último anuario estadístico, correspondiente al año de 1913, publicacion oficial que está perfectamente bien llevada, hai un total de setenta i siete mil niños para el departamento de Santiago completo. En este censo escolar se ha tomado la edad de seis a catorce años, o sea, durante ocho años, que es una base mui larga; a mi juicio, al censo escolar debería tomarse entre los ocho i los catorce años a lo sumo, porque la instruccion primaria se desarrolla en seis años, advirtiendo que los dos últimos son nominales, pues el quinto i sexto años, en realidad, no existen en las escuelas primarias, funcionando solo los cuatro primeros años. Es a tal punto enorme la desproporcion entre los primeros cuatro años i los dos últimos, que en el primer año, por ejemplo, el total de alumnos es ciento sesenta mil, en el segundo baja a ciento veinte mil, i en el sexto no pasa de dos mil en toda la República. De modo que, en realidad, el censo escolar debería tomarse entre los ocho i los doce años; pero, en fin, concediendo mucho, podría tomarse de ocho a catorce años; sin embargo, se ha tomado de seis a catorce años, o sea durante ocho años, i arroja un

total, como he dicho, de setenta i siete mil alumnos para todo el departamento, incluyendo las comunas rurales, que aportan un buen número de alumnos.

Ahora, en cuanto al total de alumnos matriculados, he tomado el dato correspondiente a la matrícula jeneral, no el de la asistencia media, que siempre es inferior, i léjos de ser veinte mil, como dice el Inspector Jeneral, asciende a sesenta i un mil quinientos niños.

Voi a dar los detalles de la matrícula.

La de las escuelas primarias fiscales asciende a treinta i ocho mil en el departamento de Santiago.

La de las particulares subvencionadas, tambien en este departamento, asciende a quince mil setecientos veinte niños.

Las de las escuelas particulares no subvencionadas es la siguiente:

Particulares no subvencionadas .....	1,426
Anexas normales, hombres.....	326
Anexas normales, mujeres.....	1,364

En instruccion secundaria:

Preparatoria liceos fiscales, hombres...	1,099
Preparatoria liceos fiscales, niñas.....	1,010
Preparatoria colejos particulares.....	2,000
Preparatoria Instituto Comercial.....	281
Escuela Militar.....	101
Seminario .....	134

Faltan todavía las escuelas industriales.

Ahora bien, señor Presidente, en vista de estos datos, que son oficiales, no puedo ménos de estrañarme de lo aseverado por el señor Ministro. La verdad es que no estamos tan mal en materia escolar en Santiago.

Voi a dar al señor Ministro la prueba de estos datos para que haga rectificar los que le dieron a Su Señoría i tambien para que se sirva hacerlos completar; hai conveniencia en tener completa i exacta la poblacion escolar de Santiago.

De las comparaciones que he hecho con el ensino escolar argentino se desprende un resultado favorable para nuestro pais; la proporcion de los que aquí saben leer i escribir es mucho mayor que en ese pais i superior aun a todos los demas paises de Sud-América.

Yo vivo en el barrio de Providencia, donde no hai talvez un solo niño que no asista a la escuela.

Al lado de mi casa, en una cuadra, hai dos escuelas fiscales, i mui cerca hai otra mas, de modo que no hai niño en el barrio que de-

je de ir a alguna de estas escuelas. Felizmente, se está desarrollando mucho la cultura en el pueblo.

Por lo que toca al proyecto mismo voi a decir dos palabras.

El proyecto de los cuatro Senadores, informado por la Comision, se basa en ideas bien claras. Trataba de que se edificen escuelas en sitios de propiedad fiscal i con fondos que se obtengan mediante hipoteca de los inmuebles. I, segun declaracion del señor Ministro, esto se haria en sitios que ya posee el Estado. Todo esto estaba mui bien.

Pero en la discusion que tuvimos ayer se lanzaron ideas nuevas. Se dijo que se comprarían tambien sitios. Esto me parece que daria lugar a pecha para la venta de sitios al Fisco, i entónces los fondos se harian escasos para edificar. Así es que esta idea conviene descartarla.

En seguida, se ha propuesto que en vez de contratar préstamos hipotecarios el Gobierno emita bonos. Este punto es digno de estudio.

A mí me hace fuerza la observacion del honorable señor García de la Huerta, de que no conviene distraer a la Caja Hipotecaria con nuevas operaciones o negocios que salien de sus reglas comunes; pero por otra parte me parece delicado lanzar directamente una emision fiscal de bonos para trabajos de obras cuando se trata al mismo tiempo, segun he oido, de colocar un empréstito interno de ciento treinta millones de pesos para saldar el déficit, i todavía, cuando hai cuentas pendientes por ocho o mas millones de pesos que se deben a contratistas de obras públicas.

Por lo ménos yo imitaria la idea de que esto se consultara con el señor Ministro de Hacienda para ver en qué forma conviene a hacer el empréstito, si es que no se vuelve a la idea de contratar con la Caja Hipotecaria, para lo cual no diviso el peligro que se ha indicado. Desde que esa institucion facilita préstamos en letras con garantía de propiedades raices en Valparaiso, Santiago i Concepcion, no veo por qué no podría hacer préstamos al Fisco con igual garantía.

Hai que tener presente tambien que la Caja Hipotecaria tiene reglas especiales para conceder fondos cuando éstos se van a destinar íntegramente a edificar el sitio hipotecado; a esas reglas se podría acoger el Estado en estos casos.

Creo, tambien, que seria conveniente fijar una cantidad moderada como máximum para invertir en estas construcciones; podría autorizarse un gasto de cinco millones de pesos por ejemplo. De otra manera se podrá estar

variando la suma anualmente en la lei de presupuestos. Si se quiere, aumentese la suma a diez millones de pesos, como indica el señor Senador por Maule.

En resumen, yo formularia indicacion para que en el artículo 1.º se autorizara al Presidente de la República para invertir durante tres años hasta la suma de cinco o diez millones de pesos (la suma que acuerde el Honorable Senado) en edificar escuelas públicas en sitios de propiedad del Estado.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion el artículo 1.º conjuntamente con la indicacion que ha formulado el señor Senador por Llanquihue.

El señor **Sanchez** (Ministro de Justicia).—Los datos que tuve oportunidad de traer a la sesion de ayer respecto de la poblacion escolar de Santiago me fueron suministrados por el señor inspector de instruccion primaria. En vista de las cifras dadas por el señor Senador trataré de ratificar o rectificar aquellas informaciones. Desde luego puedo anticipar a Su Señoría que deseo estar yo equivocado a este respecto, porque de esa manera podríamos nosotros presentar la mas alta poblacion escolar de Sud América.

En cuanto a la indicacion que ha formulado el señor Senador por Llanquihue, puedo manifestar al Honorable Senado que el propósito del Gobierno es edificar escuelas en sitios de propiedad fiscal.

No creo prudente que se establezca en este proyecto que puede el Fisco adquirir propiedades. De manera que en este punto estoy de acuerdo con el señor Senador de Llanquihue.

En cuanto a la indicacion del honorable señor Senador por Maule, me inclino a adoptarla, porque me hacen fuerza las observaciones de Su Señoría, de que podrian desnaturalizarse las funciones de la Caja de Crédito Hipotecario.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Me permite una observacion el señor Ministro?

La indicacion del señor García de la Huerta se refiere al artículo 2.º i está en discusion el artículo 1.º

El señor **Barros Errazuriz**.—La indicacion del señor García de la Huerta tiene relacion estrecha con el artículo 1.º

El señor **García de la Huerta**.—Tiene razon el honorable Senador de Llanquihue. La idea que he propuesto es fundamental.

Mi indicacion en realidad abarca varios artículos i ha sido redactada para facilitar toda la discusion. De manera que si no hubiera

oposicion se podria discutir conjuntamente el artículo 1.º del proyecto i la indicacion que he formulado.

Quiero hacerme cargo de la observacion del señor Senador de Llanquihue respecto a la idea que he propuesto. Dice el señor Senador que si debe recurrir el Estado al crédito interno para hacer una emision de cien millones de pesos, no es prudente hacer una emision de diez millones mas.

Creo que si se recurre a la Caja Hipotecaria no por eso deja de gravarse al Estado con diez millones de pesos. Cualquiera que sea el procedimiento que se emplee, siempre gravitará sobre el Estado una nueva obligacion, sea para servir letras hipotecarias, sea para hacer el servicio de bonos emitidos directamente.

El señor **Valdes Valdes**.—Creo que la idea del señor Senador corresponde al artículo 2.º, que trata de la forma cómo se procurarán los fondos.

El artículo 1.º consulta varias ideas en que todos estamos de acuerdo. Por mi parte acepto la indicacion del señor Senador por Llanquihue.

El señor **Barros Errazuriz**.—Para precisar mi indicacion, propongo que se fije en diez millones de pesos la cantidad cuya inversion se autoriza.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo 1.º con las modificaciones propuestas por el honorable Senador por Llanquihue.

El señor **Urrejola**.—Si el señor Ministro ha pedido cinco millones ¿por qué vamos a ser mas pródigo?

El señor **Charme** (Presidente).—Talvez la cantidad se podria establecer en el artículo 2.º

El señor **Barros Errazuriz**.—Nó, señor; convendria fijarla en el artículo 1.º

El señor **Gatica**.—Creo que debe votarse en primer lugar la indicacion del honorable señor Feliú, que es la mas comprensiva, pues consulta la suma de treinta millones.

El señor **Echenique**.—No hai en Chile medio de invertir diez millones anuales. Creo que ésta es una suma bastante crecida, aun para los tres años de la autorizacion.

El señor **Charme** (Presidente).—Parece que hai acuerdo para fijar un plazo de tres años.

Queda aprobada esta idea.

Respecto de la cantidad, se va a votar primeramente la suma de diez millones de pesos.

El señor **Gatica**.—¿Qué dice el señor Ministro?

El señor **Sanchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Yo manifesté ayer que aceptaba la suma de cinco millones, porque me pareció que así salvaba los escrúpulos de algunos señores Senadores, que decían que esta lei podría ser un fracaso.

Pero si se aumenta la suma, la acepto, pues esto importa una manifestacion de confianza en el Gobierno.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Acepta el señor Ministro la cantidad de diez millones?

El señor **Sanchez** (Ministro de Instrucción Pública).—No tengo inconveniente, señor Presidente.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai oposicion, se dará por aprobada la cantidad de diez millones de pesos.

Acordado.

En discusion el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 2.º El Fisco podrá contratar con la Caja de Crédito Hipotecario i demas instituciones regidas por la lei de 29 de agosto de 1855, letras de crédito que ganen hasta el ocho por ciento de intereses i uno por ciento de amortizacion acumulativa, dando en garantia el terreno i edificios construidos especialmente para escuelas, quedando dichas instituciones autorizadas para prestar hasta el setenta i cinco por ciento del valor total del terreno i edificios.»

La indicacion del señor Senador por Maule, dice así:

«Se autoriza al Presidente de la República para emitir hasta diez millones de pesos, moneda corriente, en bonos del siete por ciento o del ocho por ciento de interes i uno por ciento de amortizacion acumulativa, que se enajenarán en propuesta pública, i cuyo producto se destinará a la edificacion escolar. La emision se hará a medida que el desarrollo de los edificios lo requiera.»

El señor **Valdes Valdes**.—Con principiar la redaccion diciendo: «El Fisco podrá emitir dicha suma en bonos», etc; quedaria la redaccion concordante con el artículo 1.º que se acaba de aprobar.

El señor **Barros Errazuriz**.—Yo prefiero que sea el dos por ciento de amortizacion, como lo propuso ayer el señor Senador por Malleco, porque de otro modo demorará muchos años la cancelacion de esta deuda.

Hago indicacion en este sentido.

El señor **Charme** (Presidente).—Se dirá entónces en bonos con el dos por ciento de amortizacion.

El señor **Urrejola**.—Yo creo que es mas conveniente el artículo 2.º del proyecto de los cuatro honorables Senadores, porque así se hace mas seria la inversion de los fondos que se destinan a la edificacion escolar.

Con la redaccion dada a este artículo 2.º por los señores Senadores, el Gobierno no podrá hacer escuelas-palacios, sino que tendrá necesariamente que hacer escuelas que estén encuadradas en el desarrollo mecánico del plan que propone el proyecto de edificacion escolar.

Voi a reducir mis observaciones a números. Pongo el caso de un sitio que valga cincuenta mil pesos i un edificio que valga cien mil pesos, suma que basta para una construccion bastante amplia, con cabida para doscientos o trescientos alumnos, i aun con patios para recreo.

Con el setenta i cinco por ciento del total del valor del sitio i el edificio, se tendrian cien mil pesos.

Con una autorizacion mas amplia vamos a caer, si no hoy, mañana—porque no siempre va a ser Ministro de Instrucción el señor Sánchez García de la Huerta, i Presidente de la República el señor Sanfuentes—vamos a caer, digo, en la enfermedad de grandezas que ya hemos padecido durante tantos años en la construccion de edificios, sin control de ninguna especie, haciendo edificios mui suntuosos, sin necesidad ni conveniencia.

El señor **Felgu**.—El señor Ministro no ha hablado de edificios suntuosos.

El señor **Urrejola**.—Pero no siempre será Ministro el honorable señor Sánchez. De manera que en el artículo 2.º del proyecto original se encuentra bien consultada la idea de la construccion de escuelas dentro de cierta norma, o sea del setenta i cinco por ciento del valor del sitio i edificio, en forma de bonos hipotecarios, que se destinarán a la construccion de escuelas. Claro es que no podrá nunca construirse un edificio rumbo observando ese sistema.

Por eso ya prefiero votar el artículo 2.º del proyecto de los cuatro señores Senadores, que consulta la contratacion de préstamos en la Caja Hipotecaria con esta base o control del setenta i cinco por ciento del valor del sitio i edificio.

Así tendremos mas seguridad de que no se harán edificios lujosos, sino simplemente aptos para la enseñanza.

Si damos autorizacion amplia para emitir bonos del Estado es mui fácil caer en el vicio de la grandeza i que se hagan edificios costosos, de grande aparato i que entónces, en

vez de construir cien escuelas, por ejemplo, no alcance el dinero sino para cincuenta.

El señor **García de la Huerta**.—No estoy de acuerdo con la idea del señor Senador por Ñuble. No puede pretenderse la construcción de edificios que por su naturaleza deben durar muchos años con la exigencia de sujetarse al valor del sitio donde se edifica, sitio que puede valer muy poco.

Edificios destinados a durar en buen estado veinte, cincuenta i mas años tienen que ser sólidos i no de tabiques, que se destruyen pronto i continuamente exigen reparaciones que al fin cuestan demasiado caro.

Con la idea que yo he propuesto creo que el Gobierno tendrá mas libertad para hacer edificios, no diré de lujo, pero sí sólidos i que admitan buen número de alumnos que no con el sistema propuesto en el proyecto.

El señor **Valdes Valdes**.—Yo creo, por el contrario, que mayor garantía de acierto para las construcciones habria con el sistema de la hipoteca del sitio i edificio, que parece merece la aceptación de casi todos los señores Senadores.

El señor **Urrejola**.—Voi a dar las cifras que no pude precisar de memoria. Supongamos que un sitio en Santiago, apropiado para escuela, no central sino en barrio apartado valga cincuenta mil pesos, i que se proyecte un edificio de valor de cien mil pesos, no para que sea rumboso sino de buenos materiales.

El señor **Feliú**.—Pero allí no cabrían mas de cien alumnos.

El señor **Urrejola**.—Podrían haber doscientos. Digo esto porque sé perfectamente que con cien mil pesos se puede construir una escuela para doscientos alumnos.

Pues bien, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del proyecto de los cuatro Senadores, el Fisco podría contratar un préstamo por ciento doce mil quinientos pesos, que es el setenta i cinco por ciento del valor del terreno i el edificio; luego habria de sobra con qué construir la escuela.

El señor **Valderrama**.—Deseo llamar la atención de mis honorables colegas a que el proyecto en debate se refiere a la edificación escolar en toda la República, i no solo en Santiago; talvez se refiere principalmente a escuelas los pequeños pueblos de provincias. En ellos jeneralmente ocurrirá que los sitios que se destinan a escuelas valgan poca cosa, tres o cuatro mil pesos. Pues bien, qué clase de edificio se podrá hacer con el setenta i cinco por ciento del valor de esos terrenos i de la construcción que se proyecte?

Por estas consideraciones, me parece preferible la idea que ha propuesto el señor García de la Huerta, para que el Gobierno emita bonos para hacer las escuelas e invierta en cada localidad lo que estime conveniente.

El señor **Varas**.—Leyes como la que estamos discutiendo son leyes de confianza en el Ejecutivo i, por lo tanto, no es propio poner trabas a su modo de proceder.

Supongamos, por ejemplo, que el Presidente de la República quiera hacer una escuela en un sitio fiscal de la calle de Ahumada o bien en una manzana que posea el Estado en el barrio de la Cañadilla. Es indudable que el primero, aun cuando tuviera solo quince metros de frente, valdria mucho mas que el segundo por estenso que fuera.

La lei autoriza al Presidente de la República para que gaste diez millones de pesos en construir escuelas en los sitios fiscales, en atención a las necesidades de la población escolar a que se destinan.

El señor **Ovalle**.—Voi a votar la indicación formulada por el honorable Senador del Maule. Creo inconveniente que por medio de una lei se alteren las bases por que se rige la Caja de Crédito Hipotecario al hacer sus préstamos. La base es prestar hasta la mitad del valor total del predio, no pudiendo excederse de lo que valga el terreno.

Con la alteración que autoriza el proyecto original, los bonos de la Caja tendrán un desmedro en la cotización i esto redundará en perjuicio de la jeneralidad de los tenedores de los bonos i de los que piden préstamos a la Caja.

Para evitar este peligro seria conveniente que el honorable señor Ministro trajera todos los detalles de estas construcciones, su ubicación, etc., antes de concluir la discusión de la lei, de manera que estos antecedentes pudieran incorporarse a la lei, o hacerse alusión a ellos.

Sin hacer indicación, dejó espresado este deseo.

El señor **Sanchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Es indudable que la indicación del honorable Senador del Maule tiende a facilitar el mecanismo de la lei. Ella coloca al Poder Ejecutivo en condiciones de dar mejor satisfacción al propósito que se tiene en vista.

Por otra parte, el honorable Senador por Ñuble debe estar seguro que no hai en el Ejecutivo el deseo de llegar a las edificaciones grandiosas. Si el Presidente de la República ha sido uno de los iniciadores firmantes de este proyecto i está lejos de su ánimo hacer construcciones lujosas.

Por lo demas, no me seria posible dar en este momento la indicacion precisa de los sitios que se van a edificar.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—¿No habria conveniencia en autorizar al Presidente de la República para emitir algunos bonos en oro?

Si la autorizacion fuera por diez millones, se podria facultar al Gobierno para emitir dos millones en bonos a oro. De esta manera se facilitaria la adquisicion de materiales importados o que se encargan con mas cuenta al extranjero.

El señor **Echenique**.—Si fuera necesario comprar artículos de construccion en el extranjero, convendria aceptar esa idea; pero lo que ocurre de hecho es que todas las compras se hacen en el pais.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Hai muchos materiales, como el fierro acanalado, los vidrios, etc., que no se producen en el pais. El Gobierno quedaria en libertad para hacer las adquisiciones donde mas conviniera.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Formula indicacion Su Señoría?

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Sí, señor. El interes de los bonos en oro podria ser de seis por ciento, i la amortizacion de uno por ciento; la cantidad podria ser dos millones de pesos.

El señor **Barros Errazuriz**.—Pero si vamos a autorizar una emision de ocho millones en moneda corriente i dos millones en oro, resultará que el monto de la autorizacion vendrá a ser, en realidad, de doce millones de pesos moneda corriente, i esto no estaria conforme con lo aprobado en el artículo 1.º

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Retiro mi indicacion, señor Presidente, ya que ofrece inconvenientes.

El señor **Charme** (Presidente).—Queda retirada la indicacion.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la indicacion del señor Senador por Maule.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada con la modificacion de redaccion propuesta por el honorable señor Valdes Valdes.

Queda aprobada.

En discusion el artículo 3.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 3.º Las letras que por dichas hipotecas obtuviese el Fisco, serán enajenadas por propuestas públicas.»

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por rechazado este ar-

tículo, porque la idea está ya consultada en el artículo anterior.

Rechazado.

En discusion el artículo 4.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 4.º Ningun edificio para escuelas podrá construirse sin previa aprobacion de los planos presentados por el Consejo de Obras Públicas i por el Ministerio de Instruccion.»

El señor **Barros Errazuriz**.—Propongo que se reemplace este artículo por el siguiente:

«La construccion de los edificios se contratará por propuestas públicas sobre la base de planos i presupuestos aprobados por el Presidente de la República.»

Es decir, deseo que se suprima la previa aprobacion de los planos por el Consejo de Obras Públicas. Si el Presidente de la República quiere consultar a un ingeniero distinguido, como dijo ayer el señor Senador por Santiago, ¿por qué vamos a obligarlo a que acepte los planos del Consejo?

El señor **Echenique**.—El señor Ministro debe saber que los planos de la Direccion de Obras Públicas son siempre muy caros; de modo que acepto con mucho gusto la indicacion del señor Senador por Llanquihue.

El señor **Sanchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Yo acepto la indicacion, pero modificándola en esta forma: que en vez de decir «aprobados por el Presidente de la República», se diga «aprobados por el Ministerio de Instruccion Pública».

El señor **Walker Martínez**.—Pero el Presidente de la República obra por intermedio del Ministerio de Instruccion Pública.

El señor **Sanchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Tambien puede obrar por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

El señor **Valdes Valdes**.—Creo que la indicacion del señor Ministro complica esto en una forma en cierto modo inconveniente.

Las autorizaciones deben darse al Presidente de la República i nó a los Ministros. Autorizar gastos por órdenes ministeriales seria entrar por un camino perjudicial.

El señor **Sanchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Mi propósito es radicar esto en el Ministerio de Instruccion Pública únicamente. Por cierto que la autorizacion es siempre al Presidente de la República.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Por mi parte haria indicacion para que se avice al Presidente de la República para hacer los gastos que demande un concurso para la confeccion de planos para los edificios escolares que deberán construirse, debiendo

aprobarse dichos planos previo informe de la Direccion de Obras Públicas.

El señor **Urrejola**.—Creo que los planos ya existen.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Mi indicacion es solo para dar una autorizacion al Gobierno. Ahora si están hechos los planos, no se haria uso de la autorizacion.

Hai muchas personas competentes que se interesarían por entrar a estos concursos, con beneficio para la ejecucion de este plan de obras públicas.

El señor **Charme** (Presidente).—Se podría consultar la idea propuesta por el honorable Senador en un artículo aparte.

Si no hubiera oposicion se daría por aprobado el artículo en forma propuesta por el señor Senador por Llanquihue.

Aprobado.

En discusion la indicacion del señor Senador por Aconcagua, como artículo independiente.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Yo he oido con frecuencia quejas a los profesionales que no forman parte de la Direccion de Obras Públicas, porque no se les da opcion en los trabajos fiscales.

Creo que desembolsando unos cuantos pesos podría abrirse camino a una idea que puede resultar muy ventajosa, estimulando al mismo tiempo a los profesionales competentes.

El señor **Echenique**.—Habria que indicar la cantidad que se va a gastar.

El señor **Barros Errazuriz**.—Digamos veinte mil pesos.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Es muy poco; pongamos cincuenta mil pesos. Un plano bien conficionado economiza mucho dinero en la construccion.

El señor **Varas**.—Yo diría que el Presidente de la República podrá invertir hasta veinte mil pesos en premiar los planos que se presenten a los concursos.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Acepto esta forma. Ella conserva la idea de los concursos que es lo que deseo ver establecido.

El señor **Walker Martínez**.—Puede decirse que el Presidente de la República podrá abrir un concurso, e invertir en premios hasta la suma de tantos pesos.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—De cincuenta mil pesos.

El señor **Barros Errazuriz**.—La idea del concurso es muy buena, no puede suscitar oposicion, pero la cantidad para premios podríamos reducirla algo, dejándola en veinticinco mil pesos.

El señor **Charme** (Presidente).—Creo que podría aceptarse la forma indicada por el señor Senador por Santiago de autorizar al Presidente de la República para abrir un concurso e invertir hasta cierta cantidad en premiar los mejores trabajos. Talvez convendría espresar que se premiarán los tres mejores trabajos.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—El Presidente de la República sabrá hasta dónde va en esos detalles.

Lo principal es que se fije la cantidad destinada a premios i yo insisto en que ella sea de cincuenta mil pesos.

El señor **Valdes Valdes**.—Podríamos poner treinta mil pesos, si no se aceptan los cincuenta mil.

El señor **Echenique**.—No se necesita gastar mucho en esto porque no se exigen planos de gran arquitectura, sino planos sencillos.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Pero una suma menor de cincuenta mil pesos sería escasa porque mi idea es mas amplia, que se abran varios concursos, unos para construcciones en el norte, otros para construcciones en Santiago i en el sur.

Esto es muy importante. Hai muchas personas que no tienen cómo hacer valer sus conocimientos.

El señor **Charme** (Presidente).—La indicacion formulada por el señor Senador por Santiago consulta ampliamente las ideas espresadas: se llamará a concurso público, de manera que allí podrán presentarse todos los interesados.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Es mejor que la idea se espresé con toda claridad en la ley misma.

Ademas, según la indicacion que ha formulada el señor Senador por Santiago, parece que habrá únicamente un concurso, i yo deseo que haya cuantos se juzgue conveniente; por ejemplo, uno para cada tipo de construcciones.

El señor **Charme** (Presidente).—Como las diverjencias que se han producido se refieren únicamente a la cantidad que se consultará para gastos del concurso, se votará si se conceden veinticinco, treinta o cincuenta mil pesos.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Parece que hai acuerdo para que se consulten treinta mil pesos.

El señor **Varas**.—Yo tendria que hacer una observacion a la forma como está redactado el artículo.

Creo que nos salimos un poco de nuestro papel al decir que se autoriza al Presidente de la República para llamar a concurso con tal



objeto. A mi juicio, el presidente de la República está autorizado por la Constitución para llamar a concurso con los objetos que estime conveniente; lo único que nosotros deberíamos hacer es conceder los fondos. Por eso yo diría: «Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de, etc.»

El señor **Gatica**.—Se podría autorizar a la Mesa para redactar el artículo en conformidad a las ideas espresadas, dando por aprobada la idea i la cantidad.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no hai oposicion, se dará por aprobada la idea, consultando la suma de treinta mil pesos.

Aprobada.

*Se puso en discusion el artículo 5.º, que dice:*

«Art. 5.º El servicio de los préstamos contraídos se hará con fondos consultados anualmente en la lei de presupuestos, i no podrá invertirse una suma superior a tres millones de pesos.»

El señor **Valdes Valdes**.—Ahora este artículo no tiene razon de ser, pues siendo ésta una deuda del Estado, figurará como las demas en el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

El señor **Barros Errazuriz**.—Conveniria que esa cantidad se fijara en el presupuesto de Instruccion, en reemplazo de la que hoy aparece por gastos de arriendos; sin indicar cantidad alguna, porque habrá que gastar anualmente lo que sea necesario.

El señor **Charme** (Presidente).—Habria que poner un máximum.

El señor **Barros Errazuriz**.—No seria necesario. El artículo podría redactarse en la forma siguiente, que tengo el honor de proponer:

«El servicio de los bonos se hará con los fondos que se consultarán anualmente en el presupuesto de Instruccion Pública.»

El señor **Walker Martínez**.—Creo que el artículo es inútil, porque si se dicta una lei de emision de bonos, habrá que consultar en el presupuesto de cada año la suma correspondiente para hacer el servicio, de acuerdo con la lei de 1884.

El señor **Barros Errazuriz**.—No es inútil el artículo, puesto que al formarse los presupuestos se asigna una cuota a cada Ministerio, i no es posible cargar a un Departamento gastos o servicios que deben satisfacerse por otro Departamento. Mi idea es que se espresé que la deuda de que se trata es de cargo del Ministerio de Instruccion Pública.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Senador por Llanquihue.

Aprobado.

En discusion el artículo 6.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 6.º El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para el cumplimiento de estalei.»

El señor **Valdes Valdes**.—Yo soi contrario a este artículo que suele agregarse a muchas leyes, porque es innecesario, desde el momento que segun la Constitución el Presidente de la República tiene el derecho i el deber de reglamentar las leyes. I todavía, a mas de inútil, es a veces perjudicial, porque si en alguna lei no se consigna, puede dudarse si el Presidente de la República tiene el derecho de reglamentarla.

Siempre que se trata de un artículo como éste, repito estas observaciones, a veces sin resultado. Pero, no hago cuestion sobre el artículo en debate, si el Senado quiere aprobarlo.

El señor **Barros Errazuriz**.—No está de mas el artículo, porque es necesario que haya una reglamentacion. Por otra parte, el artículo figura en el proyecto, que tiene la firma del señor Senador por Santiago.

El señor **Valdes Valdes**.—Así es, señor; pero el proyecto es obra colectiva i no exclusiva del que habla.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

